La TORTURA es un crimen de lesa humanidad, que NO ADMITE AMNISTÍA

EXIGIMOS UNA NICARAGUA LIBRE DE TORTURA...!!!

Colectivo de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+

Nunca + dictadura
Nunca + impunidad
Nunca + olvido

Colectivo
de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+

OBSERVATORIO NICARAGÜENSE CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

V INFORME

01 DE ABRIL- 21 DE NOVIEMBRE 2021

Contenido

- Introducción 6
- Recopilación narrativa de la tortura en Nicaragua 7
- Contexto general de la tortura en el país 9
- Las amenazas de muerte, amenazas de imputaciones de actos delictivos, de restricción de derechos durante la privación de libertad como actos de torturas psicológicas 11
- De las golpizas, asfixia seca y otros actos como formas de tortura 15
- Reclusión en Celdas Inhumanas como forma de Tortura 24
- Agresiones físicas y amenazas a familiares de presos-as políticos, así como de familiares de asesinados en las protestas de 2018 28
- De la situación de detención de las personas presas políticas a raíz de la aplicación de la Ley 1055 y procesos judiciales contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro 32
- Del aislamiento 37
- De los interrogatorios 40
- De la Desaparición Forzada Temporal 43
- La privación de la visita como un elemento de desaparición forzada y trato cruel, inhumano y degradante 51
- De las afectaciones a los familiares 57
- De la privación de los rituales funerales como método de tratos crueles, inhumanos y degradantes 61
- Falta de atención médica como violación a la integridad personal y salud 65
- Violación a la salud de las personas presas políticas en virtud de la Ley 1055 y ex-trabajadores de la FVBCH 67
- Vulneración a la salud en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro” 72
- Privación de la alimentación como práctica de tortura 78
- De las detenciones en el contexto electoral 86
- Ineficacia de los Recursos de “Exhibición Personal” como herramienta necesaria para prevenir o impedir la tortura 90
- Conclusiones 96

Introducción

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, presenta el quinto reporte del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura, mecanismo de esta institución que busca denunciar y luchar contra este delito de lesa humanidad perpetrado de forma sistemática y generalizada principalmente contra las personas presas políticas.

Este quinto informe recoge información pública y directa que evidencia la situación de tortura en distintas cárceles de Nicaragua de abril de 2018 a noviembre de 2021. A través del monitoreo que realiza el Observatorio se logró obtener información ascendente a 143 víctimas de torturas, detenciones arbitrarias o tratos crueles en el período en estudio, además la lista de testimonios documentados por el Colectivo a personas víctimas de tortura asciende a 114 personas.

Las violaciones al derecho a la salud, alimentación, privación del duelo, golpizas, amenazas de muerte, chantajes hacia familiares, detenciones violentas, reclusión en condiciones insalubres, desaparición forzada de personas, aislamiento coactivo, violencia política, son algunos de los métodos de torturas identificados en el presente informe, el cual, desarrollará a detalle cuáles son las implicancias de estas acciones y cómo han sido perpetradas por los/as agentes estatales.

El Observatorio nota un incremento en la brutalidad, intensidad y continuidad de la práctica de tortura en el país, ejercida no solo de forma sistemática y generalizada, sino que, con una mayor frecuencia, encaminado a despojar de la dignidad y humanidad a quienes la padecen, como un acto desesperado de aplacar cualquier forma de resistencia ante la ignominia y las graves violaciones a derechos humanos a diario perpetradas por el Estado, así como de tratar de solidificar aún más una dictadura cimentada y suportada en la tortura y la impunidad.

En el corriente informe se trasladan las denuncias públicas de los familiares de personas presas políticas, quienes son víctimas indirectas de las torturas y actos inhumanos.

RECOPILACIÓN NARRATIVA DE LA TORTURA EN NICARAGUA

Lamentamos y condenamos especialmente la muerte del señor Santos Sebastián Flores, quien perdió la vida en condiciones aún no esclarecidas; por lo que solicitamos desde ya, sea investigado este hecho y se sancione a los responsables. Además, seguimos sumándonos a las múltiples voces nacionales e internacionales que claman y exigen la libertad de todas las personas presas políticas y el cese inmediato de la tortura en el país

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más continúa registrando de forma sistemática a través de su Observatorio contra la Tortura los actos que atentan contra la dignidad, la integridad y la vida, principalmente contra las personas presas políticas; actos que por sus características constituyen tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

Este registro, se realiza por medio de denuncias o recopilación de testimonios brindados ante el Colectivo, como también por fuente abierta, es decir información que se publica a través de medios de comunicación o en redes sociales.

CONTEXTO GENERAL DE LA TORTURA EN EL PAÍS

Al cierre del presente informe y de acuerdo al Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas en el país, se encontraban 159 personas presas políticas en el contexto de abril de 2018, incluyendo 10 personas previas a este contexto; dicha cifra solo corresponde a aquellas que han autorizado que su familiar sea reconocido como tal ante el Mecanismo, por lo que la cifra es mayor a la indicada. A esa cantidad se suman todas las personas secuestradas en el contexto de la consumación del fraude del 7 de noviembre 2021.

La demanda de libertad de presos y presas políticas persiste y es vigente, en la medida que dichas detenciones son arbitrarias, pero también porque existe el temor fundado y razonable que la mayoría ha sido expuesta durante el período de su detención a distintas formas y prácticas de tortura, tratos crueles e inhumanos infligidos para obtener confesiones o para castigarles por su participación en las protestas iniciadas en abril de 2018, o por ejercer sus derechos de libertad de expresión, de ejercicios de derechos políticos, entre otros.

Como parte de esta realidad y dada la gravedad de la problemática, el Colectivo, a través del observatorio contra la tortura ha sistematizado 114 testimonios (de ex carcelados/as y/o sus familiares) que relatan actos de torturas y otros tratos crueles e inhumanos, de los cuales 29 corresponden a este período de investigación, en el que además identificamos un aumento en la intensidad de los ataques (físicos o psicológicos) por agentes policiales y penitenciarios contra personas presas políticas y reas comunes, como contra sus familiare.

Uno de los resultados esperados por parte del Gobierno de Nicaragua al atacar a organizaciones y medios de comunicación, es silenciar los abusos cometidos por las fuerzas estatales y para estatales. Si bien es cierto, aún se mantiene la denuncia, también es cierto que las víctimas tienen un mayor temor a estas represalias en su contra o la de sus familiares, lo que significa que los casos siempre son mayores que los registrados por las organizaciones defensoras de derechos humanos y medios de comunicación. Tal es el hecho de la última redada en el contexto de la consumación del fraude del 7 de noviembre, con el secuestro de decenas de personas sin que se haya denunciado abiertamente todas y cada una de esas privaciones arbitrarias.

LAS AMENAZAS DE MUERTE, AMENAZAS DE IMPUTACIONES DE ACTOS DELICTIVOS, DE RESTRICCIÓN DE DERECHOS DURANTE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD COMO ACTOS DE TORTURAS PSICOLÓGICAS

El 12 de abril de 2021, el excarcelado político, víctima de múltiples formas de torturas, Leonardo Navarrete fue recapturado por aproximadamente un día; en esta ocasión fue detenido por un agente paraestatal, quien lo trasladó a la Estación IV de Policía donde sufrió violencia psicológica, según su testimonio públic

Ya en la Policía me están acusando por tranquero, como a las 12:00 de la noche el comisionado jefe de la Policía de ahí me trasladó para el Chipote (DAJ), ahí me tenían desaparecido y me sacaban a toda la hora de la noche para una supuesta interrogación y para decirme que me volviera un sapo, que les diera información, que ellos me iban a pagar. Yo le dije a la Policía que tenía carácter y no me iba a vender, entonces me tuvieron retenido en una celda máxima seguridad. No me golpearon gracias a Dios, lo único que hubo es amenazas psicológicas, amenazas de muerte, me dijeron que, si yo salía a la calle con una bandera o a poner un adoquín o algo, ellos tenían orden de matar a cualquiera[1] (negrilla propio).

En el mes de abril, agentes policiales de Jinotepe realizaron dos detenciones violentas a excarcelados políticos del municipio, siendo estos Hansell Guadalupe Cortez Miranda e Ismael Antonio Álvarez García. Respecto del joven Cortez Miranda, éste había sido detenido en julio de 2018, cuando lo torturaron agentes policiales y paraestatales, extirpándole varias uñas, le golpearon fuertemente sus testículos y cabeza, obligándolo a grabar un video incriminando a personas manifestantes, bajo amenazas de matarle[2]; él fue recapturado el 13 de abril de 2021, permaneciendo casi 24 horas detenido en la estación policial de Jinotepe, donde fue amenazado con volver a detener al momento de su liberación[3].

El 15 de abril, familiares de Edward Lacayo denunciaron "Mi hermano me dijo que los custodios le han dicho que pasarán mal en el encierro si nosotros seguimos haciendo denuncias públicas y si siguen haciendosanciones contra la dictadura. Le dijeron que se la iban a desquitar con él, entonces por ahí van a empezar, restringiéndoles las visitas conyugales"[4].

1. La Prensa. Persisten denuncias de maltrato a presos políticos y persecución de excarcelados. Publicado el 15 de abril de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/04/15/politica/2810200-persisten-denuncias-de-maltrato-a-presos-politicos-y-persecucion-a-excarcelados

2. Movimiento Autoconvocado de Carazo. Publicado el 30 de junio de 2021. Link https://twitter.com/mnacarazo/status/1145425709374103552

3 .Yonarqui Martínez. Publicado el 14 de abril de 2021. Link https://twitter.com/YonarquiM/status/1382479151291064322

4 La Prensa. Persisten denuncias de maltrato a presos políticos y persecución de excarcelados, citado arriba.

El 25 de abril de 2021 liberaron a los presos políticos Edman Jean Carlos Mora Ortiz, Yubrank Mora Romero, Engel José López Mora, Amílcar Cerda Cruz (Celia Cruz) y Edwin Javier Mora Cajina; todos liberados bajo amenazas de "no andar de terroristas"[5]; durante una entrevista realizada a Celia Cruz por "La Prensa", ella denunció estar siendo hostigada con "trabajar con ellos", como infiltrada, narró que mientras hablaba con el equipo le ofrecieron hasta 15 mil córdobas mensuales[6].

A mediados del mes de mayo, la represión estatal aumentó de cara a las elecciones presidenciales; como parte de estas acciones el 20 de ese mes, agentes policiales allanaron las instalaciones de Confidencial, en dicho operativo fue detenido Leonel Gutiérrez, productor audiovisual y camarógrafo de Esta Semana y Confidencial, y trasladado al nuevo Chipote donde "fue interrogado en una celda al menos por cinco funcionarios diferentes, entre ellos comisionados, subcomisionados e investigadores quienes le hacían las mismas preguntas, sobre quién los financiaba... señaló que durante los interrogatorios le apagaban y encendían las lámparas. Le quitaron su celular y no le permitieron comunicarse con nadie y lo hicieron firmar un inventario de todo lo que la PO sustrajo de las oficinas de Confidencial"[7] (negrilla propio). Aproximadamente siete horas después fue liberado, sin embargo, iniciaría una espiral ascendente de supresión absoluta de libertad de expresión y cierre total de cualquier espacio democrático o institucional para defender derechos humanos en el contexto de la contienda político-electoral.

Los presos políticos continuaron sufriendo múltiples violaciones a sus derechos, por lo que el 4 de junio de 2021 se hizo pública la realización de una nueva huelga realizada por más de 40 presos políticos que se encuentran en el Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro, conocido como "La Modelo", entre estas acciones de protestas se "incluyen ayunos escalonados, negarse a aceptar la alimentación de pésima calidad que reciben, y a salir de sus celdas. Además, rechazan ser revisados por médicos del penal, quienes les brindan mala atención", es por esta protesta que "algunos presos políticos han sido amenazados con enviarlos a celdas de castigo si siguen en rebeldía, así como con privarles de visitas y no dejarles pasar paquetería (alimentos)" [negrilla propio], con esta huelga también " exigen mejores condiciones, pues sus familiares sostienen que sufren hacinamiento en condiciones insalubres y malos tratos, en "celdas húmedas y llenas de plagas"[8]. Los presos políticos

5 Confidencial. Excarcelados cinco presos políticos de Ometepe bajo la amenaza de "no andar de terroristas". Publicado el 25 de abril de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/excarcelados-cinco-presos-politicos-de-la-isla-de-ometepe-bajo-la-amenaza-de-no-andar-de-terroristas/

6 La Prensa. La Celia Cruz de Ometepe. Publicado el 2 de mayo de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/05/02/suplemento/la-prensa-domingo/2817322-la-celia-cruz-de-ometepe

7 La Prensa. Policía libera al camarógrafo de Confidencial, Leonel Gutiérrez. Publicado el 20 de mayo de 2021. Link: https://www.laprensa.com.ni/2021/05/20/politica/2826682-camarografo-de-confidencial-leonel-gutierrez-ya-fue-liberado

8 Vos Tv. Más de 40 presos políticos realizan protestas dentro de La Modelo exigiendo su liberación. Publicado el 4 de junio de 2021. Link https://www.vostv.com.ni/naciona-

tampoco permitieron que les tomaran fotos los funcionarios y se negaron a firmar un documento en el cual hacen constar que los penitenciarios respetan sus derechos, ya que esto no es así.

Un ejemplo de ello, es la denuncia Karen González, esposa de Wilber Antonio Prado Gutiérrez, quien denunció que empezó a recibir amenazas por realizar estas protestas:

Él me dijo que ya no estaba yendo a chequeo médico, ni firmaba, ni agarraba la chupeta para que no le estuvieran tomando foto, pero que los funcionarios han empezado a tomar represalias... Me contó que el día en la conyugal -cuando yo ya me vine- lo llegaron a sacar y le dijeron que si él seguía en rebeldía pues que lo iban a mandar a las celdas de máxima seguridad, porque ahí los que mandan son ellos[9].

A finales del mes de junio, agentes penitenciarios del Centro "Jorge Navarro" continuaron con las agresiones psicológicas al preso político Marlon Castellón, al amenazarle diciéndole que "los delincuentes y tranqueros (posición política contraria al Gobierno) no salen libres", según información obtenida por el Colectivo.

En el marco de la captura a líderes campesinos, el cinco de julio de 2021 fue detenido el señor Pablo Morales, quien se encontraba con Medardo Mairena, en su detención los agentes policiales lo amenazaron "si se mueve un balazo es lo que le voy a pegar... ¿Dónde están las armas?... Yo les dije que nosotros no tenemos armas y Medardo no usa computadora, solo el teléfono"[10]

les/18230-mas-de-40-presos-politicos-realizan-protestas-dent/

9 Confidencial. Más de 40 presos políticos mantienen "acciones de rebeldía" en La Modelo. Publicado el 12 de junio de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/mas-de-40-presos-politicos-mantienen-acciones-de-rebeldia-en-la-modelo/

10 Despacho 505. "Si se mueve, un balazo le voy a pegar", amenazó un policía a Pablo Morales, líder del Movimiento Campesino. Publicado el 6 de julio de 2021. Link https://www.despacho505.com/pablo-morales-lider-del-movimiento-campesino-denuncia-amenazas-arresto/

DE LAS GOLPIZAS, ASFIXIA SECA Y OTROS ACTOS COMO FORMAS DE TORTURA

El 15 de abril, agentes policiales allanaron la casa de habitación de Ismael Antonio Álvarez García, quien en julio de 2018 recibió un disparo en la espalda previo a su detención, y posterior a ella, en agosto de ese año fue acusado por los delitos de secuestro simple, crimen organizado, entorpecimiento del servicio público, y tortura a trabajadores de la Alcaldía (en el marco de las protestas); el 22 de agosto de 2018 lo habrían torturado con choques eléctricos, en mayo de 2019 lo golpearon con tonfas y culatas lesionándole una de sus manos, rostros y piernas. Esta recaptura sucedió de forma violenta, golpeándolo al momento de su detención[11]

En la estación policial de Jinotepe fue fuertemente golpeado y aplicado métodos de tortura como la asfixia seca, según el testimonio público de sus familiares, mientras tenía una bolsa en la cabeza los policías le decían que "si no decía que su comandante se queda, no le iban a quitar la bolsa... le decían que era un tranquero y que no se preocupara, que después de ese cargo (robo con violencia frustrado) le iban a imponer otro para que no saliera de la cárcel"[12]; además lo amenazaron diciéndole "que ahora sí va a pagar lo que no pagó en 2018, que va a tener que aceptar ese robo"[13]. El joven Álvarez García continuó siendo torturado, en una de las visitas brindadas un familiar denunció "el martes 20 de abril, día de la visita, yo lo revisé y le encontré moretones en la espalda, las costillas y andaba inflamado el dedo pequeño de la mano derecha"[14]. El Colectivo no logró encontrar información reciente sobre su estado, sin embargo, llama la atención que el 29 de julio del corriente año, la abogada María Oviedo, en ese entonces abogada de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, que recibió la denuncia, fue detenida por la Policía Nacional y hasta la fecha no ha sido liberada.

Asimismo, el 21 de abril familiares denunciaron la detención de Moisés Flores Flores, quien habría sido golpeado en la Dirección de Auxilio Judicial, conocida como "El nuevo Chipote". El 22 de abril de 2021, familiares de Wilmer Mendoza Espinoza denunciaron:

---

11 La Prensa. Régimen recaptura a excarcelado político y esta vez lo acusa de un robo. Publicado el 16 de abril de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/04/16/politica/2810594-regimen-recaptura-a-excarcelado-politico-y-esta-vez-lo-acusa-de-un-robo

12 Artículo 66. Torturan a preso político con bolsa plástica en la cabeza: "te la quitamos si decís que el comandante se queda". Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/04/22/preso-politico-diriamba-ismael-alvarez-torura-policia-orteguista-oposicion-nicaragua/

13 Confidencial. Fabrican delito de robo contra exreo político Ismael Álvarez, detenido nuevamente. Publicado el 17 de abril de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/fabrican-delito-de-robo-contra-exreo-politico-ismael-alvarez-detenido-nuevamente/

14 La Prensa. Denuncian oposición contra opositores y defensores de derechos humanos. Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/04/22/politica/2813423-denuncian-represion-contra-opositores-y-defensores-de-derechos-humanos

Me lo torturaron, el funcionario conocido como Malanga, Jorge Jarquín junto con Juan Palacios. Él se estaba bañando a la hora que llegó Jarquín, a decirle que iba de traslado con los de negro, que son los que torturan a los muchachos en el sistema. Al preguntarle el por qué el motivo del traslado Malanga le tiró una patada en la cara, poniéndole los grilletes en pies y manos sacándolo para la (celda) 300, donde me lo torturaron. Anda sus manos inflamadas

En mayo de 2021, familiares de personas presas políticas siguieron denunciando la situación que ellas atravesaban, encontrándose entre estas:

Los presos políticos siguen recibiendo represión dentro de los penales: son agredidos, vigilados y no pueden expresarse o manifestarse... Reciben bastantes amenazas, ni siquiera pueden tener una conversación con presos comunes que están en la misma celda... piensan que ahí van a pasar por largo tiempo, que nadie se acuerda de ellos, que no van a salir pronto, etc. Muy seguido los están moviendo de celda en celda... (dolores más frecuentes) dolores de muelas y mandíbulas, hipertensión arterial, dolores de cabeza, diabetes, problemas de la piel...

El 24 de mayo de 2021 agentes policiales recapturaron al excarcelado político Juan Francisco Palacios, en el barrio Jorge Salazar en Managua; un familiar denunció "mi hija de 13 años me informó que cuando Juan llegó del banco y se disponía entrar a la casa estaba afuera un oficial de la Policía, se le acercó y le dijo que se esperara... Procedieron a revisarlo y como mi hijo no se dejaba quitar los siete mil córdobas que le envié, lo comenzaron a golpear, posterior llegó una patrulla y se lo llevaron, lo iban golpeando en la cabeza"[15] (negrilla propio). Fue liberado aproximadamente 24 horas después, al ser liberado denunció "me golpearon, me subieron a la camioneta, me pusieron las esposas, me pegaron un fuerte golpe en el pecho y me sacaron el

aire... me pusieron un chuchillo, una navaja y una tijera (como si él los portaba)"[16][negrilla propio], en un acto de implantación de "evidencias".

El Colectivo fue informado que el 9 de junio del corriente año agentes penitenciarios del Centro "Jorge Navarro" ingresaron a la celda del preso político Marlon Castellón, lo golpearon, lo rociaron con gas pimienta en la cara, ade

15 Artículo 66. Denuncian a la Policía por secuestrar, golpear y robar contra el exreo político Juan Palacio. Publicado el 24 de mayo de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/05/24/preso-politico-juan-palacio-detencion-arbitraria-una-19-abril-represion-policia-orteguista/

16 La Prensa. Liberan a exreo político detenido por policía en la puerta de su casa. Publicado el 24 de mayo de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/05/24/politica/2828478-policia-se-lleva-detenido-a-exreo-politico-de-la-puerta-de-su-casa

más le echaron cenizas en sus ojos, lo tomaron del cuello y lo arrastraron para seguir golpeándolo en el suelo. El mismo día al señor Castellón Ubilla lo privaron de su colchoneta y provisiones que sus familiares le habrían facilitado.

El 17 de junio de 2021, Joseph Wyman fue detenido por un par de horas, en su denuncia pública expuso "allanaron mi oficina sin ninguna orden judicial y me mandaron a mi casa con una orden de casa por cárcel... Hoy por la tarde fui secuestrado de mi oficina junto con mi mamá y otra compañera de trabajo. Estuve detenido arbitrariamente por más de 6 horas siendo interrogado, torturado psicológicamente, amenazado y golpeado por paramilitares y la policía sandinista"[17].

En el mismo mes de junio el preso político Benjamín Ernesto Gutiérrez Collado fue salvajemente golpeado por "reos comunes", quienes, alentados por los agentes penitenciarios, lo agredieron hasta que quedó inconsciente, según informó su esposa Noelia Cano Espinoza al Colectivo.

Es importante recalcar que, desde la emisión del primer informe del observatorio se advirtió la creación de grupos de reos comunes alineados al partido de Gobierno, quienes con total aquiescencia y/u orientación de estos agentes agreden a personas presas políticas. El Estado de Nicaragua ante estos hechos enfrenta una doble responsabilidad, ya que, por un lado, tiene la obligación de proteger a todas las personas privadas de libertad, y de abstenerse de agredir o violentar a las personas que se encuentren recluidas, por el contrario, se ha establecido una política de agresiones, amenazas y demás ataques a su integridad y libertad, ejercidos con saña y como forma de castigo al ser considerados "tranqueros o golpistas".

Las agresiones contra los presos políticos han sido constantes. El 20 de agosto, agentes penitenciarios realizaron una requisa a la celda del preso político identificado como "Kevin", a quien sacaron de su celda y lo estaban golpeando entre varios agentes, por lo que, el también preso político Gustavo Adolfo Mendoza Beteta, comenzó a reclamar desde su celda tal agresión gritándoles que lo dejaran en paz, que no lo golpearan, por lo cual también fue sacado de la misma y golpeado por los mismos agentes penitenciarios, quienes lo amenazaron con trasladarlo a la celda 300. Un familiar del preso político denunció estos hechos ante el Colectivo.

17 La Prensa. Joven opositor de la UNAB, Joseph Wyman, dice que tiene casa por cárcel. Publicado el 17 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/17/politica/2839557-policia-orteguista-realiza-operativo-en-oficinas-de-agencia-de-viajes-cuya-propietaria-es-miembro-de-la-unab

Cuatro días después, el preso político Gustavo Mendoza fue trasladado a una celda solo, donde lo quisieron obligar a desnudarse, sin embargo, se negó, por lo que lo golpearon. En una nota extendida por una persona privada de libertad a la familia del señor Mendoza Beteta, denunciaron:

Buenos días se llevaron a la piraña (sobrenombre del señor Mendoza dentro del Centro) a la 300 lo golpearon le dieron con una tonfa el jefe de la galería 3 Aurelio Rugama y Marcos Gutiérrez (agente penitenciario) hasta el sistema (forma) que le dio en la nuca Aurelio con la tonfa (al beneficiario) SOS ya no lo están respetando.

La violencia e intimidación ha sido una constante no solo contra las personas presas políticas, sino también contra sus familiares. El 22 de septiembre de 2021, este Colectivo recibió denuncia de la señora M.L. esposa de un preso político, misma que expresó que no solo le privaron de su visita, sino también, en la requisa fue violentada su dignidad, en su testimonio narró:

Desde que yo entro al Sistema Penitenciario me comienzan a violentar mis derechos, yo llegué a las 6 de la mañana y me hicieron ingresar a las 10, me hicieron esperar afuera, haciéndome creer que me iban a dar mi visita, me requisaron las cosas, me regresaron como 3 veces desde adentro, poniéndome excusas de que me cambiara la camisa, de que tal cosa no pasaba, les llevaba una sábana y una toalla y me dijeron que no pasaba eso, me hicieron regresarme a guardarlas, cuando a mí me van a requisar de que supuestamente yo ya iba para adentro me llevaron a un lugar, sola, donde una guardia (agente penitenciaria) empezó a manosearme a decirme de que me quitara la ropa, que me quitara mi ropa íntima, me hizo hacer sentadillas, me hizo abrirme yo misma con mis propias manos... me dijo que me abriera, me tocaba con la paleta garrel en mis partes, me ponía de espalda a que hiciera sentadillas, me decía que me acomodara de una forma, de una posición, de otra posición, yo me sentí como violada, como ultrajada, porque ya me lo habían hecho anteriormente, que también me le quitaron la visita.

Dentro del monitoreo realizado, el Colectivo recibió una denuncia por familiares de presos políticos, quienes solicitaron reserva absoluta de identidad; en este externaron que el 16 de octubre J.M.G. fue “brutalmente golpeado” por los custodios del Centro Penitenciario Jorge Navarro, quienes lo arrastraron por el pasillo de la galería y le pegaban con amanzabolos en su rostro, por lo que los demás privados de libertad desde sus celdas comenzaron a lanzar agua, alimentos y demás cosas personales para que dejaran de golpearlo.

Debido al monitoreo de medios realizados, este Observatorio tomó nota de la golpiza perpetrada contra del preso político Wilmer Alfredo Mendoza Espinoza; sus familiares denunciaron que el 25 de octubre fue sacado de su celda de máxima seguridad, y, estando fuera, Roger Guevara, director del área, le propinó un fuerte golpe en el abdomen, inmediatamente otros agentes lo golpearon, a lo que el señor Mendoza Espinoza expresaba que tenía medidas cautelares otorgadas por la CIDH, sin embargo, lo siguieron golpeando y mientras Roger

Guevara le decía que ahí mandaba él y que no se encontraba ningún organismo dentro; tanto él como el custodio Bladimir Chávez le han golpeado en reiteradas ocasiones; posterior a la golpiza le fue negada la visita a su familiar[18].

El lunes 8 de noviembre de 2021 se denunció la muerte de Santos Sebastián Flores, quien permaneció privado de libertad en el Centro Penitenciario "Jorge Navarro" desde 2013 tras denunciar que el presidente Daniel Ortega violó reiteradamente a su hermana desde 2005, cuando ella era menor de edad; la muerte fue imputada a un supuesto suicidio. El señor Flores fue aislado, vigilado constantemente y sometido a múltiples torturas y privado de cualquier atención médica; su situación de tortura la habrían denunciado tanto el Cenidh como la OMCT[19].

La CIDH habría emitido un informe de admisibilidad el 7 de septiembre de 2021 en la Petición 2192-15, en la cual se admitió una denuncia contra el Estado de Nicaragua por ejercer actos de torturas y violaciones a las garantías del debido proceso del señor Santos Flores; según el párrafo sexto de esta Resolución:

(según familiares) el señor Flores habría sufrido maltrato físico y psicológico por parte de los guardias, quienes: lo obligaron a beber agua contaminada con heces; lo privaron de alimentos; lo encadenaron de manos y pies; y lo privaron de su derecho a visitas conyugales y al contacto físico con sus familiares. Sostiene la peticionaria que dichas condiciones y malos tratos le habrían provocado al señor Flores distintos problemas de salud: respiratorios,

18 La Prensa. Denuncian golpiza contra preso político que tiene más de 500 días en La Modelo. Publicado el 30 de octubre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/10/30/politica/2902278-denuncian-golpiza-contra-preso-politico-que-tiene-mas-de-500-dias-en-la-modelo

19 Artículo 66. Santos Flores, quien acusó a Daniel Ortega de violar a su hermana de 15 años, muere en la cárcel de Tipitapa. Publicado el 10 de noviembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/11/10/santos-flores-muerte-acusacion-daniel-ortega-violar-hermana-preso-politico-nicaragua/

digestivos, dermatológicos e infecciones en los oídos, padecimientos que no habrían sido atendidos por el personal médico de la penitenciaría. Provocándole, además, tal grado de depresión que habría intentado quitarse la vida en varias ocasiones

En la resolución se expresa que desde junio de 2016 los familiares solicitaron al l Juzgado Tercero Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de la Circunscripción de Managua, que el señor Flores fuera valorado y atendido médicamente, sin embargo, esto nunca se logró, demostrando un ensañamiento contra él, propio del trato a personas presas políticas.

Esta privación de asistencia médica y psicológica no solo sería parte de la tortura sistemática perpetrada contra el señor Sebastián Flores, sino, que, podría tener una relación directa en la privación de su vida o suicidio, no siendo certera ningún supuesto al no existir una investigación creíble; para la Comisión Interamericana:

166. Esta revisión médica no debe ser asumida como una mera formalidad ejecutada de forma superficial, sino que debe practicarse realmente un examen clínico del interno en el que éste pueda comunicar al profesional de la salud todo aquello que considere relevante. Entre otras razones, porque existen formas de tortura que no dejan o dejan muy pocas señales visibles, como por ejemplo los golpes en las plantas de los pies; la asfixia; y las torturas de posición, como la suspensión. Además, debe ser lo suficientemente idóneo para detectar las secuelas sicológicas de tortura o la propensión al suicidio, a fin de diagnosticar el tratamiento adecuado o para una vez detectadas tales secuelas remitir al paciente a un especialista[20]. (destacado y negrilla propia)

Además, según estándares interamericanos, cuando se está ante la muerte de una persona:

73... Ha especificado este Tribunal que las autoridades estatales que conducen una investigación de este tipo deben intentar como mínimo, inter alia: (i) identificar a la víctima; (ii) recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; (iii) identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga; (iv) determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte, y (v) distinguir

20 CIDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 31 diciembre 2011. Párrafo 166.

entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del delito, se deben realizar autopsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados[21]

21 Corte IDH. Caso Gómez Virula y otros Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2019. Serie C No. 393, Párrafo 73

A la fecha, aún con imputaciones públicas hacia el Estado, se desconoce que se haya realizado una investigación seria, exhaustiva e imparcial encaminada a determinar los responsables de esta muerte; este deber de investigación adquiere una especial relevancia toda vez que se trata de una persona privada de libertad, dependiente de forma absoluta al Estado, es por ello que la jurisprudencia interamericana ha mencionado "Respecto de las personas privadas de libertad, la Corte ha señalado que el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, se encuentra en una posición ***especial*** de ***garante*** de los derechos de toda persona que se halle bajo su custodia[115]5. A su vez, la Corte recuerda que, conforme a su jurisprudencia, en todo caso de uso de la fuerza por parte de agentes estatales que hayan producido la muerte o lesiones a una o más personas, corresponde al Estado la obligación de proveer una explicación satisfactoria y convincente de lo sucedido y desvirtuar las alegaciones sobre su responsabilidad, mediante elementos probatorios adecuados"[22]

Sin lugar a dudas, es absolutamente factible poder imputar una responsabilidad directa o indirecta al Estado y a los agentes penitenciarios sobre el deceso del señor Flores, ya que si la causa de la muerte fue suicidio, este sería causado por una privación arbitraria de la libertad seguida de más de ocho años de sufrir torturas físicas y mentales, así como ser víctima de la desprotección del Estado, tanto en su salud como a nivel judicial, ya que la autoridad judicial no garantizó su función tuitiva hacia el señor Flores; si, el deceso es producto de las torturas perpetradas, por ende, el Estado es responsable directo de la violación al derecho a la vida.

Las agresiones policiales y penitenciarias han sido permanentes en contra de las personas presas políticas y sus familiares, evidenciando actos de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes como las golpizas, amenazas, abuso sexual contra sus familiares, privación de visitas, atención médica y alimentos adecuados, así como utilización de gas pimienta, entre otros actos.

22 Corte IDH. Caso Olivares Muñoz y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de noviembre de 2020. Serie C No. 415., Párrafo 89

RECLUSIÓN EN CELDAS INHUMANAS COMO FORMA DE TORTURA

[Fotografía de reconstrucción de memoria de una celda de aislamiento/Unión de Presas y Presos Políticos Nicaragüenses]

De acuerdo a la jurisprudencia internacional en derechos humanos para contar con una dimensión espacial adecuada durante la privación de libertad, ha establecido como un estándar mínimo para considerar "que no se vulnera la dignidad humana el espacio de cuatro metros cuadrados por prisionero"[23]. Lamentablemente en el caso de Nicaragua, estos lineamientos básicos no se cumplen, por un lado, la población penitenciaria del país, ha sufrido históricamente de un hacinamiento que supera en más del 100% de sus capacidades y en relación a los presos y presas políticas, la práctica ha sido recluirles en celdas muy pequeñas para lacerar su dignidad humana y como una forma de castigo por su participación en protestas contra el Gobierno.

El 24 de julio del corriente año, familiares del preso político Jaime Navarrete denunciaron que se encontraba recluido en una celda de "dos por dos (metros)", sin luz y con muy poca ventilación, además que en una de las requisas recientes le quitaron su biblia[24]; es importante recalcar que a la fecha de cierre del presente informefamiliares de Juan Sebastián Chamorro, Félix Maradiaga, Miguel Mora Barberena, Víctor Hugo Tinoco entre otros han solicitado el ingreso de biblias.

23 Estándares en materia de condiciones de detención y uso de la fuerza en el control de lugares de detención https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24781.pdf Pág. 73

24 La Prensa. Madre de reo político Jaime Navarrete: "lo tienen aislado en una insalubre mazmorra". Publicado el 24 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/24/politica/2855678-madre-de-reo-politico-jaime-navarrete-lo-tienen-aislado-en-una-insalubre-mazmorra

Con respecto a las medidas denunciadas por el preso político Jaime Navarrete, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas ha expresado en casos anteriores "que la tasa de ocupación mencionada por la delegación del Estado parte se calcule en base a un parámetro de superficie de entre 2 y 3,4 m2 por interno en algunas celdas (Resolución núm. 2892/2008), el cual es muy inferior a los estándares de habitabilidad aplicables"[25].

Efectivamente, este Colectivo ha recibido al menos un centenar de testimonios que logran describir los espacios de estas celdas (policiales o penitenciarias), mismas que son contrarias a estándares universales, continuando la utilización de "celdas preventivas" de incluso una dimensión menor a dos metros cuadrados, así como celdas cuya infraestructura es empleada como un método de tortura por sí mismo, manteniendo a los reclusos con altas o bajas temperaturas, sin protección alguna, y durante largos períodos consecutivos encerrados.

El 01 de noviembre de 2021 la Asamblea Nacional de Costa Rica abrió al público una réplica de la "celda chiquita" de la DAJ en Managua, elaborada por la Asociación de Madres de Abril y Sé Humano[26]; esta celda demuestra las condiciones inhumanas en las que las personas detenidas son sometidas, con colchones pequeños y sucios, paredes manchadas por el moho y los insectos, una pileta con lama, único recipiente en el cual las personas pueden almacenar agua, pero que al mismo tiempo funciona como criadero de zancudos y otras plagas, carencia de un inodoro y falta de ventilación e iluminación.

Este Colectivo ha denunciado en todos sus informes las condiciones de las celdas a nivel nacional, caracterizándose por una pésima higiene que permite la coexistencia de plagas con las personas privadas de libertad, suministro de alimentos en mal estado, el hacinamiento, así como el incumplimiento del espacio necesario de las celdas. Estándares interamericanos expresan al respecto que "la detención en condiciones de hacinamiento, el aislamiento en celda reducida, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, la incomunicación o las restricciones indebidas al régimen de visitas constituyen unaviolación a la integridad personal"[27].

---

25 CAT, Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina. Doc. ONU CAT/C/ARG/CO/5-6, (24 de Mayo de 2017).

26 Confidencial. Parlamento de Costa Rica abre sus puertas a exposición en solidaridad con Nicaragua. Publicado el 2 de noviembre de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/parlamento-de-costa-rica-abre-sus-puertas-a-exposicion-en-solidaridad-con-nicaragua/

27 Corte IDH. Caso García Asto y Ramírez Rojas Vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2005. Serie C No. 137, párr. 221.

En este sentido el 27 de agosto, el Colectivo realizó una denuncia pública con la Asociación de Familiares de Presos Políticos (AFPP), quienes denunciaron la situación de insalubridad y falta de atención médica que sufren; en esta conferencia Meyling Mendoza hermana de Inés Antonio Mendoza, recluido en el Centro Penitenciario "Jorge Navarro", externó que él se encuentra aislado, recluido y con el mismo traje que le fue entregado hace dos años; sin embargo, la situación de insalubridad será abordada a posterioriormente.

AGRESIONES FÍSICAS Y AMENAZAS A FAMILIARES DE PRESOS-AS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE FAMILIARES DE ASESINADOS EN LAS PROTESTAS DE 2018

El viernes dos de abril de 2021, viernes santo, fue agredida y amenazada por agentes policiales Karen Lacayo, hermana de Edward Lacayo, mejor conocido como "la loba feroz". Aproximadamente a las 11 y 30 minutos de la mañana Karen quiso salir de su casa de habitación a comprar comida, sin embargo, dos oficiales, quienes se encontraban desde las 4 y 30 de la madrugada asediándola, le impidieron salir y casi de forma inmediata la golpearon, uno de ellos le tiró un puntapié en el abdomen y otro un puntapié que al tratar de bloquearlo Karen con su mano derecha, le resultaron fracturados dos dedos; en este acto también fue agredida la señora Estelita Rodríguez de Zelaya, madre de Karen y Edward, quien recibió un fuerte empujón al querer defender a su hija. Una hora después, estos agentes policiales reprodujeron con alto volumen "música de alabanza a Daniel Ortega", la cual fue rechazada por la familia Lacayo Rodríguez, provocando que estos les tiraran botellas de plástico a su inmueble, golpearan puertas y ventanas y les gritaran "hijos de puta de aquí no van a salir"[28].

En el marco del tercer aniversario de las protestas de abril de 2018, agentes policiales continuaron arremetiendo no solo contra familiares de personas presas políticas sino también en contra de familiares de personas asesinadas, tal y como ocurrió el 20 de abril de 2021 cuando fueron detenidas las señoras Francys Valdivia y Francisca Machado, quienes iban a realizar un rezo a su familiar asesinado "Franco Valdivia" y agentes policiales de Estelí se apostaron fuera de su casa de habitación para impedir el rezo, deteniendo y agrediendo a quienes acudían, por lo que la señora Valdivia y Machado salieron a reclamarles a los oficiales, quienes las detuvieron y golpearon.

La señora Francisca Machado denunció "Me lo asesinaron y todavía continúan molestando. Pero a pesar de eso, me siento con fuerzas y voy a seguir en la búsqueda de verdad y de justicia. Porque la vida de mi hijo no va a quedar en la impunidad, seguiré adelante cueste lo que cueste", por su parte Francys Valdivia expresó que producto de la violencia empleada "En mi caso yo tengo hematomas en todo el brazo, en las piernas de las patadas que me dieron, y mi mamá tiene inmovilizados dos dedos"[29]; además, añadió que estando detenidas "nos desnudaron, nos manosearon, nos amenazaron, nos dijeron que estábamos en tiempos de guerra y que en tiempos de guerra podíamos esperar cualquier cosa"[30]

28 La Prensa. La represión Orteguista no tuvo vacaciones en semana santa. Publicado el 4 de abril de 2021. Link: https://www.laprensa.com.ni/2021/04/04/nacionales/2804609-la-represion-orteguista-no-tuvo-vacaciones-de-semana-santa

29 Radio Corporación. Francys Valdivia y su mamá con collarines cervicales tras golpiza de policía Orteguista. Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://radio-corporacion.com/blog/archivos/91189/francys-valdivia-y-su-mama-con-collarines-en-cuello-tras-golpiza-de-policia-orteguista/

30 La Prensa. Francys Valdivia: "nos desnudaron, nos manosearon, nos dijeron que estábamos en tiempos de guerra". Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/04/22/politica/2813011-estamos-en-tiempos-de-guerra-dijo-la-poli-

Tal como lo denunció el Colectivo en su cuarto informe, Nelson Lorío, padre del niño asesinado Teylor Lorío, fue detenido el 20 de abril de 2021 por agentes paraestatales, su testimonio fue recopilado por el observatorio y expuesto en dicho informe, sin embargo, se expresarán algunas de las denuncias públicas que realizó:

Me capturaron tratando de hacer un acto cívico en conmemorativo a abril, tercer año de lucha, la verdad que no se pudo porque fuimos capturados por paramilitares, al momento de la captura fue una agresión brutal en contra de nosotros siete, no fue una detención legal, fue un secuestro ilegal en una vía pública y obviamente tratados como delincuentes[31]...

Balbino Coleman y los demás jóvenes fueron capturados desde el día 20 de manera ilegal incluyendo del niño asesinado, Nelson Lorío, fueron liberados hoy en la mañana, de las 7 personas que fueron encarceladas injustamente interceptadas por la policía y golpeadas al momento de su captura, reflejan que fueron golpeadas... tienen golpes en el pecho en la espalda, expresa que le pusieron la bota en la cabeza una vez que estaba en el piso e igual fueron los golpes para otra persona que también estuvo con él[32]

Estos tres actos de tortura y tratos crueles contra familiares de víctimas y presos políticos, siendo las tres personas descritas víctimas de agresiones policiales y violencia psicológica; la utilización de la impunidad en el asesinato de sus familiares o el encarcelamiento injustificado, ha sido utilizado como una forma de castigo permanente a sus familiares, perpetuando su dolor y arremetiendo contra ellas para borrar la memoria de sus crímenes. Como Observatorio reclamamos una pronta justicia y reparación para las víctimas de tortura y tratos crueles, como los que han sido sometidos las personas en mención.

Al 12 de junio los más de 40 presos políticos continuaron con las protestas dentro del Penitenciario; Ruth Martínez Ortíz, hermana del preso político Norlan Cárdenas Ortiz, denunció que sus familiares son sometidos a procesos tediosos para el ingreso a las visitas, además denunció que, en una de ellas, *su mamá fue empujada por una funcionaria haciéndola caer de rodillas y lastimándose.*

---

cia-a-los-opositores

31 La Prensa. Policía libera a Nelson Lorío y Balbino Coleman. Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/04/22/politica/2813162-policia-libera-a-nelson-lorio-y-balbino-colleman

32 Café con Voz. Golpeados. Así liberaron a Nelson Lorío y varios opositores. Publicado el 22 de abril de 2021. Link https://cafeconvoz.com/2021/04/22/golpeados-asi-liberaron-a-nelson-lorio-y-varios-opositores/

En el cuarto informe de este Observatorio se perfiló que los actos de asedios a personas excarceladas políticas o sus familiares pudiera constituir actos de tortura, o mínimamente tratos crueles, inhumanos o degradantes; como se puede observar de la situación descrita existe una intencionalidad de causar por parte agentes policiales dolor o sufrimiento, físico (agresiones) y psicológicos (amenazas con no dejarles salir y reproducir música de propaganda oficial), actos que tienen como motivo reprimir a familiares de presos políticos y castigarles por sus actividades de denuncia y protesta, así como, de ser realizados de forma deliberada y con la intención de lastimar; estos criterios, sumados a las consecuencias de las agresiones (fractura de dos dedos) y la constancia de los asedios, le atribuye el carácter mínimo de trato cruel.

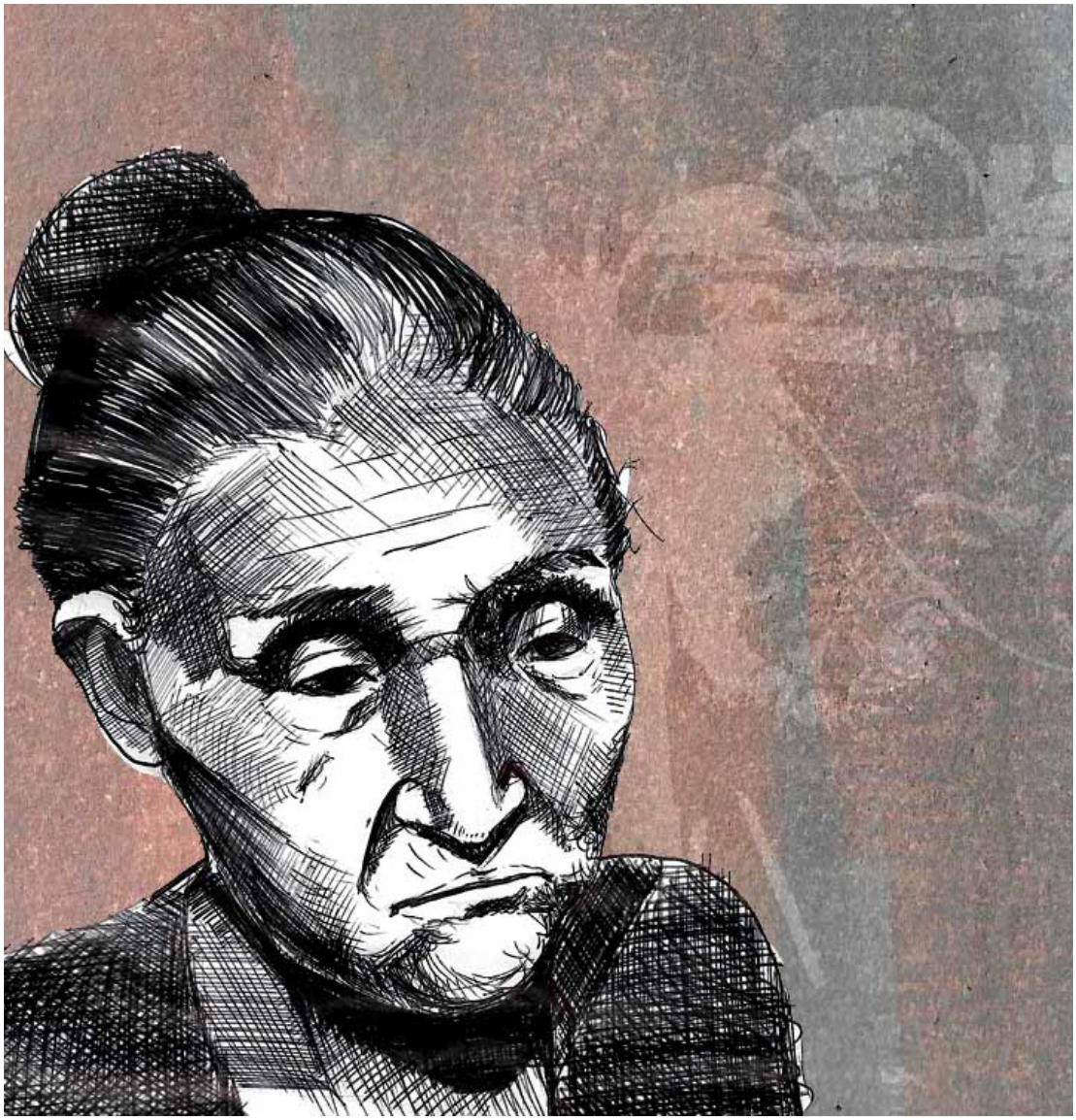

DE LA SITUACIÓN DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS PRESAS POLÍTICAS A RAÍZ DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1055 Y PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA FUNDACIÓN VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO

El 21 de mayo de 2021 el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación harían pública la intención de procesar a la entonces pre candidata presidencial Cristiana María Chamorro Barrios, por supuesto "lavado de dinero" de la recién cerrada Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH). Producto esta investigación decenas de personas de prensa fueron citadas al Ministerio Público y el 28 de mayo se produjeron las primeras detenciones.

Las dos primeras detenciones fueron en contra de los ex-trabajadores de la Fundación Walter Antonio Gómez Silva y Marcos Antonio Fletes Casco; el señor Gómez Silva fue sacado de forma violenta de su casa de habitación[33], mientras que Fletes Casco, quien desde hace una semana se encontraba en una casa de seguridad, fue detenido por agentes paraestatales, quienes le apuntaron con arma de fuego, al salir de la ONG Cantera[34]. Al siguiente día, serían presentados conducidos a una Audiencia Especial de Tutela de garantías constitucionales, de conformidad con la Ley 1060, señalada de inconstitucional y analizada por este Observatorio en el cuarto informe; a través de la aplicación de esta se autorizó la privación de libertad de ellos por 90 días.

33 Confidencial. Policía detiene en El Chipote a financiero de FVBCH y secuestran al contador. Publicado el 29 de mayo de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/dictadura-en-noche-tenebrosa-secuestran-al-contador-y-financiero-de-fvbch/

34 Onda Local. Denuncian secuestro de extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios. Publicado el 28 de mayo de 2021. Link https://ondalocal.com.ni/noticias/1305-secuetran-extrabajadores-fundacion-violeta-barrios/

Con estas dos detenciones se empezaría un patrón generalizado de ocultamiento de la persona detenida, ya que al menos en 24 horas, los familiares de Walter Gómez y Marcos Fletes no tendrían información de ellos, hasta la nota emitida en el que se da a conocer la aplicación de la Ley 1060. Esto empezaría a configurar el delito de desaparición forzada de personas, misma que se analizará a posteriori. Simpatizantes sandinistas celebraron estas detenciones expresando que los detenidos "ahora si van a cantar"[35].

El dos de junio de 2021 fue detenida y allanada la casa habitación de Cristiana Chamorro, a quien le sería impuesta la medida de detención domiciliar; luego de estas detenciones, y en el marco de despojar cualquier oposición política en el próximo proceso electoral, el Gobierno comenzó a aplicar el combo legislativo inconstitucional como Ley 1055 y la Ley de Ciber delitos, producto de las cuales detendría a la fecha de cierre de este informe a 43 personas, incluyendo las últimas dos detenciones de Michael Edwin Healy Lacayo, Álvaro Javier Vargas Duarte, presidente y vicepresidente del Consejo Superior de la Empresa Privada (Cosep); Cinthya Samantha Jirón, cuyo caso fue conocido y denunciado por este Colectivo; así como a Eveliy Pinto, Nidia Barboza y el ex embajador ante la OEA Edgard Parrales.

A manera de observación, es importante tener presente que otras personas fueron arbitrariamente privadas de libertad en este mes de noviembre, cuyos nombres no se han denunciado públicamente debido al temor fundado de sus familiares a sufrir mayores represalias.

La mayoría de las personas presas políticas fueron detenidas de forma violenta, e incluso con allanamientos violentos, tal como es el último caso del ex embajador Parrales[36]; es importante apuntalar que estas personas habían sido perseguidas, hostigadas y amenazadas en ocasiones anteriores a su detención por agentes policiales y paraestatales. Como ejemplo de esta violencia en la detención encontramos la detención de Félix Maradiaga:

Al momento que salimos del Ministerio Público como a unos 400, 500 metros... una patrulla se nos puso en la parte de atrás de la camioneta y de manera violenta abren la puerta donde iba Félix, abren la puerta donde yo estaba y sin decir una palabra uno de los oficiales se le acercó a Félix y le dio un golpe en el rostro... A mí me bajan de la camioneta me ponen a uno dos, tres metros, de igual manera tratan de agredirme, y miro que a Félix otro oficial le deja ir otro golpe en el rostro[37]

35 Divergentes. "Ahora sí van a cantar": Dictadura estrena ley para detener 90 días extrabajadores de Fundación Violeta. Publicado el 30 de mayo de 2021. Link https://www.divergentes.com/ahora-si-van-a-cantar-dictadura-estrena-ley-para-detener-90-dias-extrabajadores-de-fundacion-violeta/

36 Artículo 66. Policía allanó casa del ex-embajador Edgard Parrales y ocupó su computadora. Publicado el 23 de noviembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/11/23/allanamiento-edgard-parrales-exembajador-nicaragua-presos-politicos/

37 La Prensa. Félix Maradiaga detenido, golpeado y desaparecido. Publicado el 8 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/08/politi-

Este patrón violento sería igualmente sufrido por Violeta Granera, sobre quien su hijo informó "cuando entraron a la casa la esposaron, y después la golpearon, le dieron dos golpes en la cara y le jalaron el cabello entre oficiales mujeres y varones"[38]; adicionalmente, personas allegadas a Mauricio Díaz externaron "Fue interceptado por la policía, tras golpear a su hijo y abogado que lo acompañaban, se lo llevaron con rumbo desconocido"[39]. En el caso de Tamara Dávila, sus familiares denunciaron que el allanamiento se realizó cuando su hija acababa de ingresar, ello para ejercer un "mayor castigo" en Tamara[40].

Estas detenciones, y la violencia utilizadas en ellas, generaron automáticamente sentimientos de angustia en familiares de personas excarceladas políticas que ya habían sido víctimas de torturas como Pedro Mena, Medardo Mairena, Freddy Navas, Alex Hernández o Miguel Mora, último sobre quienes sus familiares expresaron: "Yo quiero demandar la integridad física de Miguel en el 2018 lo golpearon y le fregaron sus ojos, su vista y espero que no lo toquen ni le hagan ningún daño yo necesito que me digan dónde tienen mi marido que me lo presenten y que me diga si lo van a tener ahí"[41].

Como ha sido sostenido por diversas organizaciones de derechos humanos, la práctica de detenciones violentas y allanamientos ilegales y arbitrarios, tiene una connotación mínima de trato cruel, inhumano y/o degradante, que puede llegar a constituir tortura en dependencia de la intensidad de las agresiones[42].

---

ca/2835023-felix-maradiaga-detenido-golpeado-y-desaparecido

38 La Prensa. Policía Orteguista detiene a José Pallais Arana y vigila casa de Mario Arana. Publicado el 9 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/09/politica/2835725-unab-denuncia-la-detencion-de-jose-pallais-arana

39 Nicaragua Investiga. Detienen a exdiplomático Mauricio Díaz. Publicado el 9 de agosto de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/politica/57186-detencion-exdiplomatico-mauricio-diaz/

40 La Prensa. El trauma de los niños y las niñas que vieron cómo la policía Orteguista se llevó a sus padres. Publicado el 24 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/24/nacionales/2842116-el-trauma-de-los-ninos-y-las-ninas-que-vieron-como-la-policia-orteguista-se-llevo-a-sus-padres

41 100% Noticias. Verónica Chávez, denuncia "saña" del régimen tras recaptura de Miguel Mora. Publicado el 21 de junio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108180-veronica-chavez-arresto-violento-miguel-mora/

42 Human Rights Watch. Brutal represión Torturas, tratos crueles y juicios fraudulentos contra manifestantes y opositores en Nicaragua. Publicado el 13 de septiembre de 2019. Link https://www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-crueles-y-juicios-fraudulentos-contra

Las condiciones de privación de libertad de estas personas presas políticas son las mismas que se han venido describiendo en informes anteriores y que atentan en contra de su dignidad, sobre estas, describió una familiar del señor Víctor Hugo Tinoco "Mi papá pasó dos meses y medio solito en una celda pequeñita, donde la cama es de concreto con una colchoneta delgada, sin frazada para el frío, y para hacer sus necesidades fisiológicas lo que hay es un hoyo en el piso"[43].

Aunado a las condiciones de insalubridad y frío constante a las que han sido sometidas las personas presas políticas, es necesario mencionar, que, han sido víctimas de desorientación sensorial toda vez que algunos/as de ellos/as han estado con luces apagadas o encendidas permanentemente lo cual les ha desorientado, sumando a ello, solo les es permitido salir diez minutos a "patio sol" a la semana[44].

Sumado a estas condiciones, el aislamiento al que aún son sometidas algunas personas presas políticas, en la tercera visita informaron a sus familiares que eran obligadas a permanecer en silencio, sus familiares denunciaron "sus celdas permanecen custodiadas permanentemente por policías, impidiéndoles a través de amenazas la comunicación entre ellos y ellas"[45]. Otra de las condiciones a destacar es la privación de un lugar adecuado para descansar, incluyendo casos con medidas más drásticas como la del señor José Pallais, a quien por permitirle el ingreso de una silla le fue privado de una cama, lo que le ha generado llagas en su espalda[46].

---

43 DW. Denuncian aislamiento y hambre de opositores presos en Nicaragua. Publicado el 13 de septiembre de 2021. Link https://www.dw.com/es/denuncian-aislamiento-y-hambre-de-opositores-presos-en-nicaragua/a-59171265

44 La Prensa. Marcos Fletes, Marcos Gómez y Pedro Vásquez solo toman 10 minutos de sol a la semana. Así pasan los días en la cárcel. Publicado el 26 de octubre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/10/26/derecho-humano-ni/2899619-trabajadores-de-la-fvbch-toman-diez-minutos-de-sol-a-la-semana

45 La Prensa. Familiares de detenidos en la DAJ denuncian que sus parientes están en indefensión y en deterioro de su salud. Publicado el 20 de noviembre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/11/20/derecho-humano-ni/2913286-familiares-de-detenidos-en-la-daj-denuncian-que-sus-parientes-estan-en-la-indefension-y-en-deterioro-de-su-salud

46 Divergentes. Llagas en la espalda de José Pallais agravan su condición de salud en El Chipote. Publicado el 23 de noviembre de 2021. Link https://www.divergentes.com/llagas-en-la-espalda-de-jose-pallais-agravan-su-condicion-de-salud-en-el-chipote/

DEL AISLAMIENTO

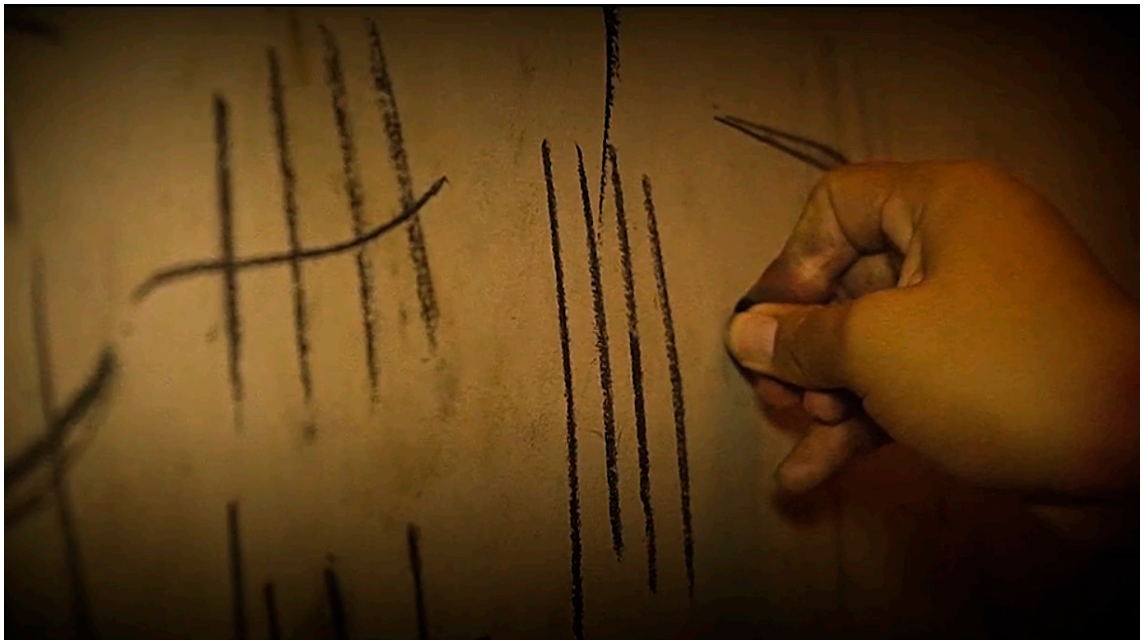

[Fotografía de reconstrucción de memoria de una celda de aislamiento/Unión de Presas y Presos Políticos Nicaragüenses]

Según información pública Juan Sebastián Chamorro, Ana Margarita Vijil, Víctor Hugo Tinoco, Dora María Téllez, José Pallais, Suyén Barahona, Lester Alemán, Félix Maradiaga, Tamara Dávila y Max Jerez, han sufrido aislamiento en "El Chipote", quienes han estado mínimamente en esta condición; sin embargo, algunos familiares expresaron que desde julio de 2021 las nuevas personas presas políticas eran encerradas temporalmente en celdas pequeñas de aislamiento[47]. Asimismo, se ha denunciado que al menos 28 personas presas políticas se mantienen aisladas dentro del Sistema Penitenciario[48].

Desde la primera visita a Tamara Dávila sus familiares denunciaron "estamos especialmente preocupados por la situación de aislamiento absoluto a Tamara. Está empernada en una celda de aislamiento y máxima seguridad de El Chipote"[49], en la segunda visita realizada en la segunda semana de oc

47 La Prensa. Familiares de detenidos se organizan ante la nula información sobre las condiciones de sus parientes. Publicado el 29 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/29/politica/2858266-familiares-de-presos-politicos-trabajan-en-estrategia-legal

48 Nicaragua Investiga. Denuncian graves abusos a presos políticos y sus familiares. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/nacion/62488-graves-abusos-presos-politicos-familiares/

49 Artículo 66. Policías torturas a Tamara Dávila llamándola "mala madre por abandonar a su hija por andar en protestas". Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/09/02/tamara-davila-pre-

tubre sus familiares expresaron “está con una celda empernada. Es decir, la puerta de la celda está totalmente clausurada para que ella no pueda ver a su alrededor para que no pueda tener siquiera contacto visual con las personas que pasan por el espacio donde está su celda”[50]; esta misma situación prevalecería hasta la fecha, situación que sería confirmada por sus familiares en la tercera visita realizada a mediados de noviembre[51].

Las condiciones de aislamiento serían combinadas con condiciones de privación de libertad inhumanas y degradantes, tales como comida en cantidad insuficientes, falta de abrigo contra el frío, permanentemente luces encendidas o apagadas, desorientándoles en el tiempo transcurrido, obligarles a guardar silencio, someterles a interrogatorios constantes y desgastantes, así como otras amenazas.

El aislamiento ha sido catalogado como una forma de tortura, toda vez que desprovee del carácter social y comunicativo, esencial en nuestra naturaleza humana, a las personas recluidas, desorientándoles en el tiempo, desconectándoles absolutamente del mundo exterior, de acontecimientos noticiosos y eventualmente deteriorando su dignidad debido al desgate mental al que son sometidas por todas estas situaciones.

En la jurisprudencia de la Corte IDH se ha considerado que el aislamiento “del mundo exterior puede generar una situación de extremo sufrimiento psicológico y moral y perturbaciones psíquicas para el detenido y acrecienta el riesgo de agresión y arbitrariedad en las cárceles... Las personas privadas de la libertad tienen derecho a contactar a sus familiares”[52]. La incomunicación tiene una serie de implicaciones graves para la persona, pero también a otros derechos, como el de debida defensa, ya que limita a las personas presas políticas de poderse comunicar con sus abogados/as y de preparar una buena defensa legal ante los delitos que le son imputados, y, por ende, causa defectos absolutos en los procesos penales a los que son sometidos; este aspecto será abordado a profundidad en el siguiente informe.

sa-politica-tortura-psicologica-unab-regimen-nicaragua/

50 Confidencial. Presos políticos siguen aislados en la cárcel: torturas e interrogatorios, pierden más peso y no reciben sol. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/persisten-torturas-psicologicas-e-interrogatorios-a-presos-politicos-que-pierden-mas-peso-y-no-reciben-sol/

51 La Prensa. Estas son las condiciones en las que se encuentran los presos políticos. Publicado el 18 de noviembre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/11/18/politica/2912316-familiares-de-detenidos-en-el-nuevos-chipote-cuentan-como-estan-despues-de-la-tercera-visita

52 Corte IDH. Caso Pollo Rivera y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de octubre de 2016. Serie C No. 319., Párrafo 159

DE LOS INTERROGATORIOS

Las personas presas políticas ex-trabajadoras de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y apresadas bajo la Ley 1055 han sido sometidas a interrogatorios constantes y agotadores; luego de la primera visita realizada a Violeta Granera su hijo expresó que estos interrogatorios le estaban causando "afectaciones psicológicas"[53]. En la segunda visita realizada, los familiares de estas personas detenidas denunciaron que los interrogatorios se daban dos, tres o hasta cuatro veces en el día[54].

A pesar que los procesos judiciales en su contra, a la fecha están "congelados" por "carga de trabajo" de los Juzgados, los familiares de estas indicaron luego de su tercera visita que siguen siendo interrogados, un familiar del preso político Freddy Navas expresó que en estos están siendo amenazados, por su parte, la esposa de Roger Reyes indicó que los interrogatorios son realizados todos los días y a cualquier hora[55].

Estos interrogatorios no solo son utilizados para desgastar a las víctimas y tratar de dar validez a la narrativa del Estado, sino también son utilizados como métodos de tortura para infligir sufrimientos y preocupación, familiares de Juan Sebastián Chamorro denunciaron "Lo interrogan a diario, 87 días de interrogación y tortura psicológica, le dicen cosas que no son verdad. Que a su esposa la van a llevar presa, que le han quitado la propiedad"[56], por su parte familiares de Tamara Dávila expresaron "la interrogan varias veces al día. Le dicen que es una mala madre porque está detenida y su hija está afuera"[57].

---

53 Nicaragua Investiga. «Viene de una historia bien difícil con el sandinismo»: Un recuento de la vida de Violeta Granera. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/politica/59081-viene-de-una-historia-bien-dificil-con-el-sandinismo-un-recuento-de-la-vida-de-violeta-granera/

54 Confidencial. Presos políticos siguen aislados en la cárcel: torturas e interrogatorios, pierden más peso y no reciben sol. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/persisten-torturas-psicologicas-e-interrogatorios-a-presos-politicos-que-pierden-mas-peso-y-no-reciben-sol/

55 La Prensa. Estas son las condiciones en las que se encuentran los presos políticos. Publicado el 18 de noviembre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/11/18/politica/2912316-familiares-de-detenidos-en-el-nuevos-chipote-cuentan-como-estan-despues-de-la-tercera-visita

56 DW. Denuncian aislamiento y hambre de opositores presos en Nicaragua. Publicado el 13 de septiembre de 2021. Link https://www.dw.com/es/denuncian-aislamiento-y-hambre-de-opositores-presos-en-nicaragua/a-59171265

57 Despacho 505. Presos políticos aislados en El Chipote, interrogados a diario y sin acceso a sus abogados. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://www.despacho505.com/presos-politicos-aislados-interrogados-a-diario-y-sin-acceso-a-sus-abogados/

Estos actos de interrogatorios intensos, amenazantes y lesivos a la dignidad de las personas presas políticas tienen efectos nocivos toda vez que está imbricados en otros métodos de tortura como el aislamiento, que sumado a estos interrogatorios generan una afectación mayor en la víctima; según el experto Dr. Hernán Reyes del CICR:

En los interrogatorios, la tortura suele emplear métodos que no agreden el cuerpo ni causan dolor físico, sino que provocan sufrimientos psicológicos agudos que alteran profundamente las facultades y la personalidad. Mantener a un detenido incomunicado o privarlo del sueño por un período prolongado son sólo dos ejemplos de métodos de tortura psicológica. Estos métodos, que no se equiparan con malos tratos cuando se los practica en forma aislada, son asimilables a tratos inhumanos o degradantes, incluso a actos de tortura, cuando se los aplica en forma conjunta con otras técnicas y/o durante largos períodos. Con frecuencia, esos métodos son indisociables de todo el proceso de tortura y constituyen un "contexto general" de asedio y coerción. De modo que la "acumulación en el tiempo" debe considerarse como un elemento del sistema de tortura psicológica[58].

Los métodos o actos de tortura deben ser vistos de forma conjunta y encaminada a cumplir uno o varios ominosos objetivos de los perpetradores; en este caso, los interrogatorios deben analizarse como un acto de tortura complementado con el aislamiento, la desaparición forzada, la privación de la alimentación, hidratación y sueño, falta de atención médica, entre otros sufrimientos de las personas presas políticas; ya que estos interrogatorios están dirigidos a tratar de despojar de dignidad y fortaleza a estas personas son realizados de forma secreta, oculta y despojados del acompañamiento de sus defensores; es por ello, que, cualquier declaración obtenida de estos interrogatorios posee un valor nulo, ya que es obtenida mediante una tortura sistemática y alejada de las garantías constitucionales de cualquier persona procesada.

58 Hernán Reyes. Las peores cicatrices no siempre son físicas: la tortura psicológica. International Review of the Red Cross. Septiembre de 2007, N.° 867 de la versión original. Link de versión digital https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc-867-reyes.pdf

DE LA DESAPARICIÓN FORZADA TEMPORAL

De conformidad con el artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la desaparición forzada de personas cuenta con cuatro elementos característico, a saber: 1) la privación de la libertad de una o más personas, 2) la participación de un agente estatal o una persona con apoyo o aquiescencia de este, 3) falta de información o negativa a reconocer la detención o negativa de información sobre el lugar de su detención y 4) impedimento de recursos judiciales.

Si bien el impedimento de recursos judiciales, será abordado adelante, por lo que se dará por cumplido en el presente apartado como uno de los elementos probados de la desaparición forzada de personas. No obstante, es importante señalar que estos recursos de exhibición personal o judiciales tenían la finalidad de conocer el estado físico de sus familiares, su ubicación y proteger su salud; tal como lo mencionaron representantes del señor Arturo Cruz se tramitó este Recurso "se desconoce su ubicación y condición física"[59].

En este sentido, familiares de Tamara Dávila, Dora María Téllez y Ana Margarita Vijil expresaron el 15 de junio de 2021 "no tenemos información de ellas, vivimos en un limbo jurídico porque el régimen quiere que vivamos en una situación de indefensión jurídica, por eso hace audiencias privadas a puertas cerradas. No hemos podido verlas y tampoco sus abogadas... nos preocupa su situación sanitaria"[60].

Amnistía Internacional, en un informe sobre desaparición forzada en Nicaragua, expresó "las familias y los representantes legales de las 10 personas detenidas presentaron más de 40 solicitudes, peticiones y recursos ante diferentes autoridades, y solicitaron acceso a los expedientes, revisión médica para las personas detenidas, entrevistas con sus abogados, visita familiar, libertad inmediata, entre otros. Lamentablemente, estos recursos han sido inefectivos y en la mayoría de los casos, desprovistos de respuesta de las autoridades"[61]

59 AP. Tres meses de cárcel a precandidato nicaragüense Arturo Cruz. Publicado el 7 de junio de 2021. Link https://apnews.com/article/noticias-75241a8abcd276d-83c34214ee33b2dfe

60 La Prensa. Opositores siguen desaparecidos y bajo procesos judiciales irregulares, denuncian familiares. Publicado el 15 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/15/politica/2838558-opositores-siguen-desaparecidos-y-bajo-procesos-judiciales-irregulares-denuncian-familiares

61 Amnistía Internacional. Nicaragua: La desaparición forzada es la nueva táctica para reprimir. Publicado el 25 de agosto de 2021. Link https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/08/nicaragua-enforced-disappearance-is-the-new-tactic-for-repression/

Al respecto, es importante resaltar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado sobre esta indefensión que:

En los casos de desaparición forzada de personas se deja a la víctima en una situación de indeterminación jurídica que imposibilita, obstaculiza o anula la posibilidad de la persona de ser titular o ejercer en forma efectiva sus derechos en general, lo cual constituye un grave incumplimiento de las obligaciones estatales de respetar y garantizar los derechos humanos. La Corte ha reconocido que la desaparición forzada es una práctica que tiene la intención deliberada de dejar al individuo fuera del ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales pertinentes, lo cual implica que la persona no puede ejercer su derecho a ser oído, la garantía de control

judicial ante una detención y el acceso a un recurso efectivo ante la violación de sus derechos. Esta violación imposibilita el ejercicio de otros derechos, ya sean éstos civiles o políticos, por lo cual efectivamente, la persona desaparecida no puede ejercer todos los derechos de los cuales también es titular[62].

La desaparición forzada no solo implica en sí misma una forma de tortura, sino que, además, enarbola sobre la víctima un aura de vulnerabilidad y de desprotección estatal casi absoluta, por lo que, la ineficacia de los recursos judiciales, son de especial gravedad en los casos de desaparición forzada de personas.

Sobre la participación de agentes estatales y la privación de libertad, múltiples comunicados de prensa de la Policía Nacional reconocen las detenciones de las personas en cuestión y de la participación de sus agentes policiales. Es importante mencionar que al menos 35 de las 43 personas detenidas fueron privadas de libertad con motivación en la Ley 1055, misma que no solo es una norma penal per sé, sino que: 1) no contempla una pena a aplicar ni estipula una conducta "típica y antijurídica", 2) está ley no solo es posterior a múltiples de los actos señalados como "injerencismo", sino que es inconstitucional y violatoria de varios tratados internacionales en materia de derechos humanos, 3) las capturas no fueron ordenadas por una autoridad judicial, y la Ley 1055 no contempla esa facultad de detención a agentes policiales. Las detenciones bajo esta legislación carecen de eficacia jurídica toda vez que no poseen motivación legal, además, que, estas eran orientadas a castigar a las personas opositoras, lideresas políticas y organizacionales en el marco de las elecciones presidenciales.

62 Corte IDH. Caso González Medina y familiares Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2012 Serie C No. 240, Párrafo 190

Como se han establecido en estándares interamericanos “la restricción del derecho a la libertad personal únicamente es viable cuando se produce por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas o por las leyes dictadas conforme a ellas (aspecto material), y, además, con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos en la misma (aspecto formal)”[63]. Las detenciones en cuestión no solo carecen de un fundamento legal, al no soportarse en una norma que hiciera válida la privación de libertad de una persona, sino que también, significaría el inicio de una desaparición forzada temporal; 34 de las 43 personas detenidas en cuestión compartirían esta característica

Todos los familiares de las 43 personas presas políticas han sido desprovistos de información veraz, oficial, así como de la capacidad de verificar su estado físico y mental, al menos desde la primera detención hasta la primera visita permitida el 31 de agosto de 2021. Según el testimonio de los familiares de los dos primeros detenidos:

Nos disponíamos a pedir información aquí en las oficias de Auxilio Judicial, apenas advirtieron nuestra presencia inmediatamente cerraron por completo los portones y las puertas de acceso para información al público y no atienden al llamado. Como hemos podido observar y escuchar hay órdenes de no dejar entrar a nadie y al parecer no van a atender ni dar ningún tipo de información... No conocemos su paradero[64].

Si bien, en la mayoría de casos existió una nota policial en la cual reconocían la detención de las personas en cuestión, no se les otorgó a los familiares de las víctimas información sobre el lugar de su detención ni se les permitió el acceso a visitas. En este punto es importante destacar un criterio aplicable de la Corte IDH:

La Corte recuerda que uno de los elementos característicos de una desaparición forzada es precisamente “la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona interesada”, por lo que no resulta razonable o diligente ni constituye un recurso efectivo la mera verificación formal con los registros oficiales de detenidos o la aceptación como verdadera de la negación de la detención por los presuntos responsables sin una verificación objetiva, imparcial e independiente de la misma[65]

63 Corte IDH. Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2016. Serie C No. 316., Párrafo 133

64 Confidencial. Justicia orteguista detiene por 90 días a extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios. Publicado el 29 de mayo de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-cierra-los-portones-y-niega-informacion-a-familiares-de-extrabajadores-de-la-fbvch/

65 Corte IDH. Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2015. Serie C

La negativa de visita a los familiares, abogados/as defensores/as y la falta de información oficial configurarían por la tanto un elemento importante para considerar las detenciones de estas 43 personas como desapariciones forzadas temporales. Tal como lo informó la Unidad Nacional Azul y Blanco en la detención de la señora Violeta Granera "La Policía no informó a dónde la trasladarían y si sería interrogada, por lo que se considera una persona desaparecida... Toda apunta a (que fue trasladada) a El Chipote, pero, al igual que en el caso de Félix Maradiaga, mientras no los presenten públicamente, su condición es de desaparecidos [66].

En este sentido, el 12 de junio de 2021, familiares de algunas de estas personas presas políticas denunciaron públicamente "Hasta el momento no tenemos ninguna información oficial sobre el paradero de nuestros familiares por lo que seguimos dándolos como desaparecidos hasta que los muestren"[67]. En algunos casos, como el del señor Marcos Fletes, familiares y defensores lograron obtener una autorización judicial para que su defensa lo pudiera entrevistar, sin embargo, esto tampoco fue permitido por las autoridades policiales[68]; lo cual reforzaría su desaparición forzada temporal (28 de octubre-31 de agosto).

Asimismo, en algunos casos, como el del preso político Alex Hernández, la negativa de brindar información fue ejercida por varias entidades policiales, según denuncia pública de sus familiares, quienes afirmaron que, "familiares y amigos han ido a solicitar información sobre su paradero a las diferentes delegaciones policiales, incluyendo El Chipote; y la Policía Nacional se niega a dar información sobre su paradero, estado de salud o incluso su estatus legal"[69].

No. 299., Párrafo 234

66 La República. Nicaragua: trasladan a opositora nicaragüense detenida a lugar desconocido. Publicado el 12 de junio de 2021. Link https://larepublica.pe/mundo/2021/06/12/nicaragua-trasladan-a-opositora-nicaraguense-detenida-a-otro-lugar/

67 Confidencial. Policía arresta a la activista y miembro de la UNAB, Támara Dávila. Publicado el 12 de junio de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-arresta-a-la-activista-y-miembro-de-la-unab-tamara-davila/

68 La Prensa. Marcos Fletes, extrabajador de la FVBCH, lleva 15 días desaparecido. Publicado el 11 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/11/politica/2837077-marcos-fletes-extrabajador-de-la-fvbch-lleva-15-dias-desaparecido

69 Nicaragua Actual. Familiares de Alex Hernández desconocen su paradero tras detención policial. Publicado el 28 de agosto de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/politica/58660-familiares-de-alex-hernandez-desconocen-su-paradero-tras-detencion-policial/

La desaparición forzada de personas, aun siendo esta temporal, representa una forma de tortura, debido a que apareja una incomunicación coactiva, así como un aislamiento prolongado, acciones que son violatorias del derecho a la integridad de las personas detenidas[70]. Además, a esta, se aparejan otras graves violaciones, derivadas de la falta de conocimiento de su situación, tal como conculcaciones al derecho a la salud al no poder tener acceso a una salud adecuada ni podérsela solicitar a sus familiares, a la alimentación, al no tener más que alimentos inadecuados y de mala calidad, y en la mayoría de casos en bajas cantidades, que han debilitado a las personas que estuvieron desaparecidas de forma temporal, además de violaciones a los derechos políticos, tal como es el caso de las seis personas pre candidatas presidenciales.

Aunado a ello, la Corte IDH ha considerado que "por la naturaleza misma de la desaparición forzada, esta implica que el Estado colocó a las personas en una grave situación de vulnerabilidad y riesgo de sufrir daños irreparables a su integridad personal y vida... cuando se demuestra la ocurrencia de una desaparición forzada, este Tribunal considera razonable presumir, con base en los elementos del acervo probatorio, que las víctimas sufrieron un trato contrario a la dignidad inherente al ser humano mientras se encontraban bajo custodia estatal"[71].

Efectivamente, posterior a las visitas, los familiares pudieron constatar que, durante la desaparición forzada temporal, se produjeron otras formas de tortura como privación de la alimentación, falta de atención médica adecuada, privación de agua, interrogatorios exhaustivos, iluminación permanente en unos casos en otros oscuridad total, incomunicación, amenazas y agresiones psicológicas con familiares, entre otras formas de tortura.

70 Corte IDH. Caso Omeara Carrascal y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2018. Serie C No. 368., Párrafo 194

71 Corte IDH. Caso Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de febrero de 2017. Serie C No. 332., Párrafo 135

Es importante señalar que el delito de desaparición forzada es considerado como un “crimen de lesa humanidad”, calidad otorgada por el Derecho Internacional, que para el presente informe no será abordado. En el ámbito del derecho interno el delito de “desaparición forzada” está incluida en el Capítulo II del Título XXII Delitos contra el Orden Internacional, siendo su cuerpo normativo el siguiente:

Art. 488 Desaparición forzada de personas

La autoridad, funcionario, empleado público o agente de autoridad que detenga legal o ilegalmente a una persona y no dé razones sobre su paradero, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión e inhabilitación absoluta del cargo o empleo público de seis a diez años.

Esta tipificación, presenta vacíos a nivel internacional y es que no incluye la participación de “… personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado”, según lo refiere el arto. 2 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, siendo indispensable la adecuación de la normativa interna para proteger y garantizar los derechos de las víctimas de este delito.

Ahora bien, analizando la disposición establecida en el ámbito nacional deben concurrir tres elementos para considerar el delito de desaparición forzada, siendo estos: 1) agente estatal o de autoridad, 2) que exista una detención legal o ilegal y 3) no informe sobre el lugar de su detención. Dentro de los elementos para considerar tal delito no hay una delimitación del tiempo, es decir, aun siendo esta de carácter temporal se habrá configurado el delito en mención.

Es importante hacer notar que, aunque la privación de libertad haya sido legal, es decir, haya contado con una orden de captura y allanamiento, ejecutada en horario legal (6:00a.m.-6:00p.m.) o haya sido validada por una autoridad judicial, el factor determinante es la negativa del paradero de la víctima, por lo que el delito de desaparición forzada, con carácter temporal, se configuraría en al menos 34 de los 43 casos en cuestión, por lo que deberían ser procesados/as una multiplicidad de funcionarios/as policiales y del Poder Ejecutivo, teniendo una amplia cadena de mando que mínimamente alcanzaría al jefe de la Dirección de Auxilio Judicial y al Comisionado General Francisco Díaz, quienes son indispensables en la comisión de este delito, no solo por existir una política policial de perpetrar este delito contra

las personas imputadas de “injerencismo” y ex-trabajadores de la FVBCH, sino además, por no iniciar investigaciones y sanciones contra los agentes policiales y paraestatales que materializaron estas desapariciones forzadas, aun cuando existían múltiples denuncias públicas al respecto.

Este delito podría tener de forma preliminar como autores mediatos a quienes realizan las capturas o detenciones ilegales, ya que a través de este delito se configuraría el delito de desaparición forzada, como autores intelectuales el jefe de la Policía Nacional, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial e incluso podría abarcar a la Presidencia de la República, como jefe supremo de la Policía Nacional, y, a quien le reportan las actividades policiacas; como coautores a quienes han dirigido estos operativos, quienes realizan las detenciones a sabiendas de que la persona será desaparecida y quienes perpetúan la desaparición forzada; además, se podrían considerar como cooperadores necesarios a las autoridades que sabiendo del paradero de las personas detenidas se negare a dar la ubicación de estas personas, aun cuando, estos funcionarios “recibieran órdenes” “de no dar información”. Si bien se debe realizar una investigación con mayor profundidad, esta debe abarcar todos los niveles estatales, encaminado a que se procesen a todos los autores de este delito.

Sin embargo, a sabiendas de la existencia de la imposibilidad de acceder a la justicia, por la absoluta sumisión policial, fiscal y judicial al Poder Ejecutivo, es importante informar que el delito de desaparición forzada cuenta con un elemento de “imprescriptibilidad”, mediante el cual, sin importar el tiempo que haya transcurrido desde la comisión del delito hasta su juzgamiento, la víctima podrá acceder a la justicia. Esta imprescriptibilidad cuenta con un amplio respaldo en el Derecho Internacional, sin embargo, también cuenta con una fundamentación a nivel interno.

El Código Penal señala en el artículo 161 “La acción penal en los delitos señalados en el artículo 16 de este Código, no prescribirán en ningún caso”, dentro de este artículo 16 se encuentran los “Delitos de Orden Internacional”, entre los cuales se encuentran la desaparición forzada de personas; existiendo esperanza de justicia para las víctimas.

LA PRIVACIÓN DE LA VISITA COMO UN ELEMENTO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y TRATO CRUEL, INHUMANO Y DEGRADANTE

Las personas presas políticas víctimas de desaparición forzada de carácter temporal no contaron con contacto al mundo exterior, ni por medio de acceso a noticias, libros, radios, o visitas, lo cual no solo configuraría un elemento esencial en la categorización de desaparición forzada, sino que, además se traduciría en una violación autónoma a las garantías del debido proceso y debido al sufrimiento aparejado a esta privación se configuraría como un trato cruel, inhumano y degradante, objeto de monitoreo y denuncia de este Observatorio.

El derecho a la visita es esencial para las personas detenidas, ya que esto significa una conexión con el mundo exterior y reduce el impacto de la separación entre la persona privada de libertad, sus familiares y en general con quienes comparten lazos afectivos. Según con la regla 58 de las Reglas de Mandela mencionan:

Contacto con el mundo exterior

Regla 58

Los reclusos tienen derecho a comunicarse periódicamente con sus familiares y amigos. La comunicación debe hacerse bajo la debida vigilancia. Los reclusos tienen derecho a comunicarse con sus familiares y amigos por los siguientes medios:

1. correspondencia escrita;
2. medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otro tipo que estén disponibles;
3. visitas.

Es importante recordar que, por su naturaleza, las celdas de las estaciones policiales deben ser provisorias, y no deberían contar con personas por más de 48 horas de su detención. Ni la Ley 872, Ley de organización, funciones, carrera y régimen especial de seguridad social de la Policía Nacional, ni el Código Procesal Penal, facultan a esta institución a mantener a una persona privada de libertad dentro de sus celdas por largos períodos, por el contrario, el artículo 178 del CPP expresa que una vez impuesta la medida cautelar de prisión preventiva, esta debe ser cumplida en el centro penitenciario correspondiente, en lugares apartados de las personas condenadas; es por ello que la DAJ ha contado con absoluta discrecionalidad y arbitrariedad en el régimen de visitas de las personas detenidas, ya que existe una voluntad estatal de privarles de libertad a las personas presas políticas en esos centros, aun no siendo adecuados. Como Observatorio, teniendo en cuenta los actos de torturas perpetrados, se aboga por la libertad inmediata de todas las personas presas políticas.

Esta arbitrariedad de la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional, se evidencia en la negación de las visitas a familiares de personas presas políticas. Según el testimonio público de la esposa de Walter Gómez, quien denunció "nos dijeron que cuando uno llega ahí (DAJ), uno tiene que tener ocho días preso para poder recibir visitas. Ellos dicen que no se les puede ver porque están bajo investigación"[72]. Contrario a las funciones transferidas por la Ley 872 a la DAJ, este centro desde 2018 se ha convertido en el Centro de investigación a través de torturas por excelencia, dejando a las víctimas y a sus familiares en total vulnerabilidad y expuestos a la voluntad policial.

Además, algunos familiares incluso contaban con una autorización judicial para ver a sus familiares, requisito solicitado los primeros días por las propias autoridades policiales, sin embargo, la negativa de visita se mantuvo hasta el 31 de agosto. En este sentido, algunos familiares denunciaron "No me dejaron verlo y eso que ya tengo un escrito del juez, no me permitieron verlo hoy a la hora de visita..., nos dijeron a toditos que no había permiso de verlos incluyendo a marcos fletes, José Adán Aguerri, Arturo Cruz, los familiares que estábamos"[73].

El sentimiento de angustia no solo fue causado en las personas presas políticas, sino también en sus familiares, a causa de la negativa constante de visita. El 24 de junio de 2021, familiares de Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro y Miguel Mora denunciaron que no habría podido verlos y que temían que los estuvieran golpeando[74]. A su vez, el 30 de junio de 2021 familiares de múltiples personas presas políticas denunciaron:

Los horarios de visitas son martes y jueves. Hoy era día de visitas y no nos dejaron verlas. En las oficinas donde presumimos que están, que es El Chipote, decía inicialmente: 'Horario de visitas martes y jueves', ahora ya no está ese papel, lo han quitado, lo que significa es que no tienen ninguna intención de dejarnos ver a nuestros familiares[75]

72 La Prensa. Niegan visita a familiares de los exfuncionarios de la FBVCH secuestrados hace 4 días. Publicado el 1 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/01/politica/2832052-familiares-de-dos-exfuncionarios-de-la-fvbch-cumplen-cuatro-dias-si-ver-ni-saber-de-ellos

73 La Prensa. Régimen niega ingreso de alimentos a opositores y exfuncionarios de la FVBCH detenidos en el Chipote. Publicado el 10 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/10/politica/2836378-salud-de-jose-pallais-se-ha-descompensado-por-diabetes-y-presion-alta-denuncia-el-cenidh

74 La Prensa. Familiares de presos políticos piden respeto a los derechos humanos de sus parientes. Publicado el 24 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/24/politica/2842276-familiares-de-presos-politicos-piden-respeto-a-los-derechos-humanos-de-sus-parientes

75 100% Noticias. Familiares de opositores detenidos en Nicaragua: "Lloramos todas las noches". Publicado el 30 de junio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108358-familias-opositores-nicaragua-lloran-todas-noches/?mobile

En el caso en concreto, el régimen de visitas adquiere una especial importancia ya que es el único medio a través del cual las personas presas políticas pueden acceder a información de su entorno familiar, social, político y económico, debido a que estas personas han sido despojadas de cualquier acceso a medios de comunicación, radiales, escritos o televisivos, por lo que la privación de este derecho no solo se traduciría en afectaciones a su estabilidad psico-emocional, sino que, además, conculcaría su derecho a ser informados/as, a buscar y recibir información, lo que en su conjunto, conllevaría a una intencionalidad estatal de abolir la personalidad y dignidad de las personas presas políticas, con una clara intención de "quebrarles" o quebrantar su convicción o castigarlos por su disidencia política.

El 27 de agosto de 2021 familiares de Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro, Tamara Dávila, José Adán Aguerri y Violeta Granera participaron en audiencia de "Supervisión de Medidas Urgentes Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua" ante la Corte IDH, de la cual fue parte este Colectivo, en esta ellos/as se refirieron a la desaparición de sus familiares; Bertha Valle solicitó una prueba de vida y refirió "cada día extrañamos inmensamente poderlo escuchar y verlo a través de video llamadas que él nos hacía cada noche antes de dormir"; por su parte Carolina Jackson expresó "mis hijos ya no entienden por qué su abuelo ya no hace video llamadas como todos los domingos, temen que esté muerto"; el señor Javier Hidalgo expresó "no sabemos dónde está Tamara, no sabemos su estado físico o si está siendo maltratada", en este sentido Julio Sandino denunció "ya se acerca el aniversario (de fallecida) de mi hermana y nos duele pensar que no podemos estar con mi madre en su tumba, y nos duele pensar que no podremos consolar a mi madre", Victoria Cárdenas refirió "desde hace 80 días no hemos tenido ningún contacto con él... no sabemos absolutamente nada sobre Juan... mi esposo está en completa indefensión".

La negativa de visita duraría hasta el 31 de agosto de 2021, cuando por primera vez familiares de Félix Maradiaga, Arturo Cruz y Juan Sebastián Chamorro les pudieron ver, al menos por diez minutos[76]. El cese a la desaparición forzada de ellos se denotó en algunos mensajes públicos, como en el de Bertha Valle, quien expresó "Está vivo"[77]; tres días atrás, la señora Valle había pedido en audiencia de supervisión de medidas provisionales ante la Corte IDH que el Estado les otorgaran "pruebas de vida" de sus familiares, dejándoles ver. En los dos días posteriores se permitió la visita a las demás personas presas políticas.

76 Radio Corporación. Familiares visitan a tres presos políticos. Publicado el 31 de agosto de 2021. Link https://radio-corporacion.com/blog/archivos/109107/familiares-visitan-a-tres-presos-politicos/

77 Voa Noticias. "Está vivo": familiares logran ver a políticos nicaragüenses arrestados. Publicado el 31 de agosto de 2021. Link https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua_familiares-logran-ver-politicos-nigaraguenses-arrestados/6083064.html

Estas visitas no fueron realizadas de forma libre, sino que, fueron vigiladas por agentes policiales, quienes al inicio y al final de la visita tomaban fotos y videos de forma "exagerada"[78]. Luego de estas visitas los familiares de las personas presas políticas pudieron denunciar las torturas y tratos crueles perpetrados de los que han sido víctimas. Sin embargo, estas visitas no han sido otorgadas de forma constante, por lo que el 23 de septiembre de 2021, familiares de al menos 19 personas presas políticas denunciaron públicamente:

> *...fueron evidentes las condiciones extremas a las que están siendo sometidos, que están afectando gravemente su estado de salud físico y mental, y que constituyen actos de tortura... Ha transcurrido desde entonces casi un mes de un mutismo absoluto, en el que no hemos tenido información alguna de su estado, a pesar de que los jueces en las resoluciones de las audiencias apercibieron a Auxilio Judicial de que las visitas y entrevistas con familiares y defensa técnica deben realizarse...*
>
> *Con angustia y sentido de urgencia, alertamos sobre el riesgo inminente de daños irreversibles a la integridad física y psicológica de nuestros familiares. Tememos aún más por su vida. A pesar de la situación de desnutrición severa y hambre en que los encontramos, persiste la negativa al ingreso de alimento, adicionalmente continúan pidiendo medicinas que evidencian malestares gastrointestinales y vértigos, vinculados a su deficiente alimentación*[79]...

Si bien, el poder ver a sus familiares se tradujo en un sentimiento de alivio al poder constatar que se encontraban vivos/as y en el lugar donde se suponía su detención; este sentimiento fue transitorio, ya que, sus familiares pudieron observar las consecuencias de las torturas y tratos crueles en las personas presas políticas, denunciando con angustia la pérdida de peso de hasta 36 libras en algunas personas, así como la práctica de interrogatorios exhaustivos, aislamientos, entre otras cosas.

Entre el 12 y 13 de octubre se permitieron nuevas visitas a las 33 personas presas políticas detenidas en la DAJ, estas nuevamente fueron marcadas por el abuso policial; según los testimonios públicos, en esta ocasión el tiempo de visita fue aproximadamente de 30 minutos.

78 Despacho 505. Familiares de los presos políticos urgen al régimen que autorice el ingreso de alimentos. Publicado el 7 de septiembre de 2021. Link https://www.despacho505.com/familiares-de-los-presos-politicos-urgen-al-regimen-que-autorice-el-ingreso-de-alimentos/

79 Despacho 505. Familiares de presos políticos exigen visitas en El Chipote, juicios públicos y fin de interrogatorios. Publicado el 23 de septiembre de 2021. Link https://www.despacho505.com/familiares-de-presos-politicos-exigen-visitas-en-el-chipote-juicios-publicos-y-fin-de-interrogatorios/

Al respecto, denunciaron:

> *Muchos sufrimos revisiones físicas humillantes que incluyeron el registro de nuestra ropa interior y el despojo de objetos de uso personal como lentes de ver, alcohol de mano, y fotografías de seres queridos enfermos y menores de edad*
>
> *... fue particularmente denigrante la excesiva grabación por medio de fotografías y videos de los momentos más íntimos del encuentro, como son el saludo inicial y despedida, incluso obligándonos a posar ante sus cámaras desperdiciando valioso tiempo de nuestra visita*[80].

En casos análogos la Corte IDH ha catalogado la privación de las visitas y la falta de atención médica atentan contra la integridad, al respecto señaló: "la Corte concluye que las condiciones carcelarias en las que fueron recluidos... no cumplieron los requisitos materiales mínimos de un tratamiento digno y constituyeron en su conjunto un trato cruel, inhumano y degradante violatorio de lo dispuesto en el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, así como del artículo 6 de la CIPST".[81]

Debido a que no se cuenta con una normativa especial de visitas en las instituciones policiales, demandamos se otorguen estas en igual de condición a las demás personas privadas de libertad, es decir, de forma semanal en los horarios establecidos para los días martes y jueves, como ha regido la costumbre, esto, mientras se restituye la libertad de todas las personas presas políticas. Caso contrario, se estaría perpetuando una violación a su integridad y podría llegar a considerarse tortura.

La privación de visita se configura como un trato cruel a las personas presas políticas al no permitirles tener acceso al mundo exterior, al tener sentimientos de incertidumbre sobre la salud, estabilidad y seguridad de sus familiares (ya que se han utilizado amenazas contra ellos/as), por la separación de sus vínculos afectivos y por la incertidumbre de cuándo les volverán a ver. No obstante, también se puede considerar que los familiares de estas personas presas políticas son víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, por someterlos/as a un constante sentimiento de preocupación, angustia e incluso ansiedad, al saber las condiciones deplorables a las que son sometidos/as.

---

80 Nicaragua Investiga. Denuncian graves abusos a presos políticos y sus familiares. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/nacion/62488-graves-abusos-presos-politicos-familiares/

81 Corte IDH. Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas., Párrafo 92.

DE LA PRIVACIÓN DE LOS RITUALES FUNERALES COMO MÉTODO DE TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

Tanto la desaparición forzada de personas como la tortura causan afectaciones solo en las víctimas directas, sino también, en sus familiares, causando intencionalmente o no, afectaciones a su integridad personal, proyecto de vida y salud. Tal como lo han considerado los estándares interamericanos de derechos humanos:

> *...los familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos pueden ser, a su vez, víctimas. Además, ha considerado que, en casos que involucran la desaparición forzada de personas, es posible entender que la violación del derecho a la integridad de los familiares de las víctimas es una consecuencia directa de ese fenómeno, que les causa un severo sufrimiento por el hecho que se acrecienta, entre otros factores, por la constante negativa de las autoridades de proporcionar información acerca del paradero de las víctimas o de realizar una investigación eficaz para lograr el esclarecimiento de lo sucedido*[82].

Como Observatorio, propugnamos por el reconocimiento de los familiares de las víctimas directas como víctimas, toda vez que recaen en su propia persona diversas afectaciones a su esfera de derechos y estabilidad psico-emocional, la cual podría llegar a considerarse como un trato cruel, inhumano y degradante, al causar con la negativa de información, un dolor o sufrimiento a estas. Al respecto, la Corte IDH ha expresado que: "la privación de la verdad acerca del paradero de una víctima de desaparición forzada acarrea una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos, lo que hacen presumir un daño a la integridad psíquica y moral de los familiares"[83].

Según el testimonio público de la señora Margine Pozo, esposa del preso político Miguel Mendoza: "Estaba desesperada y angustiada, muchas familias estamos pasando por esta situación que detienen a nuestros familiares y no sabemos dónde está, dónde buscarlo, dónde poder obtener información"[84].

Por su parte, durante la desaparición forzada de personas temporal, familiares de José Pallais denunciaron "nos preocupa muchísimo la salud de nuestros detenidos... la preocupación se va convirtiendo en angustia, no podemos verlos...", y, familiares de Tamara Dávila expresaron "como familiares nos sentimos desesperados y

82 Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370., Párrafo 263

83 Corte IDH. Caso García y Familiares Vs. Guatemala. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 noviembre de 2012 Serie C No. 258, Párrafo 161

84 Onda Local. Miguel Mendoza, encarcelado por difundir sus ideas. Publicado el 25 de junio de 2021. Link https://ondalocal.com.ni/noticias/1362-periodista-miguel-mendoza-nicaragua-encarcelado-por-difundir-sus-ideas/

desamparados porque no sabemos absolutamente nada de ellos”[85]. Además, la señora María Céspedes, esposa de Walter Gómez, expresó “Mi temor es que a mi esposo me lo estén maltratando, está secuestrado, que no esté comiendo y que me lo estén torturando, es ese mi miedo”[86].

Asimismo, la joven Karolina Jackson, hija del preso político José Adán Aguerri, expresó ante la Corte IDH en audiencia de seguimiento de medidas provisionales - en favor de su papá y otras cuatro personas presas políticas- en la que participó el Colectivo, expresó “ha sido como vivir un duelo, aunque no esté muerto. La noche en la que el régimen lo detuvo arbitrariamente fue la última vez que supimos de él, estos días han sido muy duros para la familia, han sido largos y llenos de temor y dolor”.

Este sentimiento de preocupación ha sido acrecentado en algunos familiares, tales como los/as hijos/as menores de edad de las personas detenidas, familiares de Félix Maradiaga, Tamara Dávila, Miguel Mendoza, Pedro Vásquez, Miguel Mora (hijo con discapacidad), Suyen Barahona, Walter Gómez y María Oviedo, han denunciado afectaciones a sus hijos/as por la ausencia de sus padres/madres, lo cual les ha afectado; de forma conjunta un grupo de familiares denunciaron el 14 de julio de 2021:

> *...Muchos de ellos llevan ya más de 40 días secuestrados e incomunicados. Esto es una forma de tortura tanto para quienes están injustamente detenidos, como para nosotras y nosotros sus familiares. La angustia de no saber en qué condiciones se encuentran, y de no saber cómo responder a esta desgarradora separación forzada que causa que sus hijos e hijas, en muchos casos menores, continúan preguntado dónde están o cuando los podrán ver[87]...*

Dentro de estas afectaciones se pueden evidenciar las denunciadas por los familiares de Miguel Mora, Pedro Vásquez y Tamara Dávila, en el caso del primero su esposa Verónica Chávez expresó:

> *...No han permitido que los familiares lo veamos tampoco su abogado, no ha tenido ningún contacto, nada, ni una llamada, no permiten simplemente y te dicen que tiene que ser con un permiso judicial y si uno mete el escrito no contestan, no dicen nada, he metido un per*

85 La Prensa. Familiares de presos políticos piden respeto a los derechos humanos de sus parientes. Publicado el 24 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/24/politica/2842276-familiares-de-presos-politicos-piden-respeto-a-los-derechos-humanos-de-sus-parientes

86 La Prensa. Familiares de detenidos solicitan a la Policía del régimen verlos, pero siguen sin obtener respuesta. Publicado el 5 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/05/politica/2846867-familiares-de-detenidos-solicitan-a-la-policia-del-regimen-verlos-pero-siguen-sin-obtener-respuesta

87 100% Noticias. Familiares de presos políticos denuncian insalubridad, falta de atención médica y torturas. Publicado el 14 de julio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108753-familiares-presos-politicos-libertad-torturas/

miso especial con una solicitud para una visita especial de Miguelito Mora, es un niño especial y Miguelito necesita ver a su papá, es una violación total a la niñez y a los derechos humanos no sólo de la familia y de su papá sino también de los niños, Miguelito todos los días preguntan ¿dónde está papá? ¿ya viene papá? es una crueldad[88]...

En el caso del señor Pedro Vásquez y Tamara Dávila, sus hijos, ambos de aproximadamente cinco años, han preguntado a sus familiares cercanos si su "papito" o su "mamita", respectivamente, "están muertos"[89], al no

poderles ver, escuchar y extrañarles constantemente; siendo un sufrimiento permanente, se consideraría un trato cruel, inhumano y degradante a niños/as, lo cual, implicaría el agravamiento de las acciones del Estado.

Los familiares de las personas presas políticas no solo han aquejado afectaciones personales o a su integridad, sino también económicas, al verse obligados a movilizarse a diario a la DAJ, llevar alimentos que no son recibidos y dedicar tiempo en estas actividades, las cuales no serían necesarias de respetarse la legalidad y derechos humanos. La constante solicitud de libertad de sus familiares y respeto a su dignidad ha aparejado apertura de procesos judiciales al amparo de la Ley 1055 para Bertha Valle Otero y Victoria Cárdenas Lacayo, así lo informó el Ministerio Público el 27 de julio de 2021[90]; esta acusación alargaría indefinidamente el exilio de ambas mujeres, lo cual, agrava las afectaciones causadas tanto por la desaparición forzada temporal, como por los otros actos de tortura perpetrados en su contra.

88 100% Noticias. Miguel Mora cumple un mes secuestrado denuncia su esposa Verónica Chávez. Publicado el 20 de julio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108882-miguel-mora-secuestrado-policia-presos-politicos/?mobile

89 Artículo 66. Policías torturas a Tamara Dávila llamándola "mala madre por abandonar a su hija por andar en protestas". Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/09/02/tamara-davila-presa-politica-tortura-psicologica-unab-regimen-nicaragua/ y La Prensa. Familiares de opositores y extrabajadores de la FBVCH acusados por la Fiscalía preocupados por la falta de asistencia legal que enfrentan sus parientes. Publicado el 28 de agosto de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/08/28/politica/2871083-familiares-de-opositores-y-extrabajadores-de-la-fvbch-acusados-por-la-fiscalia-preocupados-por-la-falta-de-asistencia-legal-que-enfrentan-sus-parientes

90 Nicaragua Investiga. Ministerio Público presentará acusación contra Berta Valle y Victoria Cárdenas. Publicado el 27 de julio de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/politica/56342-ministerio-publico-abrira-acusacion-contra-berta-valle-y-victoria-cardenas/

DE LA PRIVACIÓN DE LOS RITUALES FUNERALES COMO MÉTODO DE TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

Dentro del período de estudio los presos políticos Max Jerez y José Adán Aguerri sufrieron el fallecimiento de sus madres Heidi Meza Torres (17/09/2021) e Hilda Chamorro Hurtado (11/10/2021), por su parte Víctor Hugo Tinoco sufriría la pérdida de su hermana, señora Alma Tinoco Fonseca (20/09/2021). Los presos políticos se suman a otros 12 presos políticos[91] que han experimentado las muertes de sus padres, madres o abuelas, mientras estaban privados de libertad. A ninguno de ellos les fue permitido asistir a los funerales de sus familiares, ello como castigo a su participación en las protestas y como un desconocimiento a su dignidad.

En el caso de la señora Meza Torres, ella venía atravesando desde semanas atrás una delicada situación de salud, según denunciaron AUN y la Alianza Cívica "Doña Heidi no pudo llegar a la visita el pasado 31 de agosto, porque estaba hospitalizada. Pedimos que doña Heidi y Max puedan verse, porque es humanitario, no político... En las últimas horas Heidi Meza ha mostrado un deterioro mayor de su estado de salud. 'Mamá sea fuerte' fueron las últimas palabras que Max Jerez dijo a su madre antes de ser capturado injustamente y que ahora resuenan en el silencio de una celda"[92].

Una reacción normal y necesaria ante la pérdida de un ser querido es el "duelo", el cual ha sido definido como una "Reacción natural ante la pérdida de una persona... es la reacción emocional y de comportamiento en forma de sufrimiento y aflicción cuando un vínculo afectivo se rompe"[93]. Debido a esta reacción natural de dolor que experimenta la persona es esencial en nuestra cultura occidental el tener proceso o rituales funerarios, sobre los cuales se ha expresado:

91 Madre de Marvin Vargas Herrera, señora Juana Petrona Herrera (q.e.p.d.), madre de Chéster Membreño Palacios, señora Cela Palacios (q.e.p.d.), madre de Misael de Jesús Escorcia Rocha, señora Martha Lorena Rocha Rocha (q.e.p.d.), abuela y madre de Francisco Homero Pérez Bucardo y Bryan Francisco Pérez Ampié, señora Martha Isolina Bucardo Campos (q.e.p.d.), madre de Wilfredo Brenes Domínguez, señora Petrona Domínguez (q.e.p.d.), madre de Alfonso Morazán Castillo, señora Carmela Arteta (q.e.p.d.), padre de Richard Saavedra, señor Ariel Enrique Saavedra (q.e.p.d.), abuela de Miguel Mora Barberena, señora Olinda Barberena (q.e.p.d.), hermano de Max Cruz Gutiérrez, señor José Cruz (q.e.p.d.), padre de Roger Espinoza Méndez, señor Aníbal Antonio Espinoza Amador (q.e.p.d.).

92 Confidencial. Fallece la madre del reo político y dirigente estudiantil Max Jerez. Publicado el 17 de septiembre de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/politica/madre-de-max-jerez-delicada-de-salud-y-piden-al-regimen-que-permita-visita/

93 Meza, E., García, S., Torres, A., Castillo, L., Sauri, S. y Martínez, B. (2008) El proceso del duelo. Un mecanismo humano para el manejo de las pérdidas emocionales. Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas, Vol. 13, núm. 1. Página 28.

...los rituales fúnebres han estado presentes desde siempre en la historia, con el objetivo de demostrar un estado de luto en reconocimiento al valor e importancia de aquel ser que fue perdido; además, favorece cambios de papeles y permite la transición del ciclo de vida. Se debe considerar, también, la relevancia de los rituales fúnebres para la maduración psicológica, una vez que contribuyen para que los individuos enfrenten la pérdida concreta e inicien el proceso de luto, posibilitando la manifestación pública del pesar. La ausencia de rituales de despedida del cuerpo dificulta la concretización psíquica de la pérdida.

... De esa forma, aliada a la pérdida brutal del familiar, se experimenta la imposibilidad de celebrar los ritos finales que crean un espacio de comunión, complicidad, conexión con lo sagrado e inicio del proceso de desvinculación necesario. Para los familiares, el hecho de prestar los últimos homenajes al ser querido es un gesto de salud mental, que posibilita hacer reparaciones y reconciliarse con la vida[94]*...*

Al respecto de la pandemia del covid-19, situación que apareja un parangón necesario en el impedimento de asistir a ritos funerales a los presos políticos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha externado:

La Comisión observa con preocupación que situaciones como las indicadas (impedimento de realizar ritos funerales), impactan en las condiciones necesarias para la preservación de la memoria y de homenaje a las personas fallecidas, cuyo trato digno es inherente a su condición humana y esencial en respeto a los vínculos y lazos existentes entre sus familiares y personas más cercanas... la CIDH ha reconocido en diversos casos que las dificultades que tienen los familiares para enterrar a sus muertos es un hecho que impacta en su derecho a la integridad personal, ocasionando angustia y un mayor sufrimiento.

94 Torres, Delci Los rituales funerarios como estrategias simbólicas que regulan las relaciones entre las personas y las culturas. Sapiens. Revista Universitaria de Investigación [en línea]. 2006, 7(2), páginas 107-118. ISSN: 1317-5815. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41070208

La Comisión ha considerado que la posibilidad de sepultar a los familiares fallecidos de acuerdo a sus creencias, aporta un cierto grado de cierre al proceso de duelo, contribuyendo a mitigar las secuelas del trauma, luto y dolor.[95]

Debido a la importancia que posee en nuestra cultura los ritos funerarios, la Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de Pena, Ley 473, establece en su artículo 69 Permisos Extraordinarios "en casos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, hermanos, cónyuge o compañero (a), en unión de hecho estable y de los hijos, previa solicitud del interesado", tal como en el presente caso. Si bien, esta es una potestad abrogada a los directores de Centros Penitenciarios, la Policía Nacional al ejercer arbitrariamente funciones penitenciarias debe regirse en estos casos por lo dispuesto en la Ley 473. Teniendo en cuenta esto, familiares y abogados de los presos políticos Jerez y Aguerri solicitaron se concediera este permiso extraordinario, sin embargo, fue rechazado.

Tal como lo señaló la Comisión, en determinados casos el impedimento a participar en estos rituales funerarios constituye una violación al derecho de la integridad personal, al causar un sufrimiento adicional al de la pérdida del ser amado, alargando posiblemente la etapa del duelo y desatando otras afectaciones psico-emocionales. Esta negación reiterada de no permitirle a las personas presas políticas permisos extraordinarios evidencia una política de causar el mayor sufrimiento posible a este grupo de personas, implementando todos los métodos de castigo y dolor posible.

Al no existir ninguna causal legal, legítima o lógica, la negación del permiso extraordinario es constitutiva de un trato cruel, inhumano y degradante, al existir una intencionalidad clara de hacer sufrir al doliente, de generar en el preso político un dolor adicional y someterlo a condiciones inadecuadas para la superación del duelo. Esta negación deliberada podría considerarse incluso como tortura, toda vez que el dolor o sufrimiento causado en el preso político sea grave. En conclusión, esta negación deliberada refleja la sustracción de la dignidad y humanidad con que son vistas y tratadas las personas presas políticas, contra quienes se materializa una amenaza reiterada desde el inicio de las protestas, "los golpistas no tienen derechos".

95 CIDH. Respeto al duelo de las familias de las personas fallecidas en la Pandemia del COVID-19. Comunicado de Prensa 097/2020. Publicado el 1 de mayo de 2020. Link https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/097.asp

FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA COMO VIOLACIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y SALUD

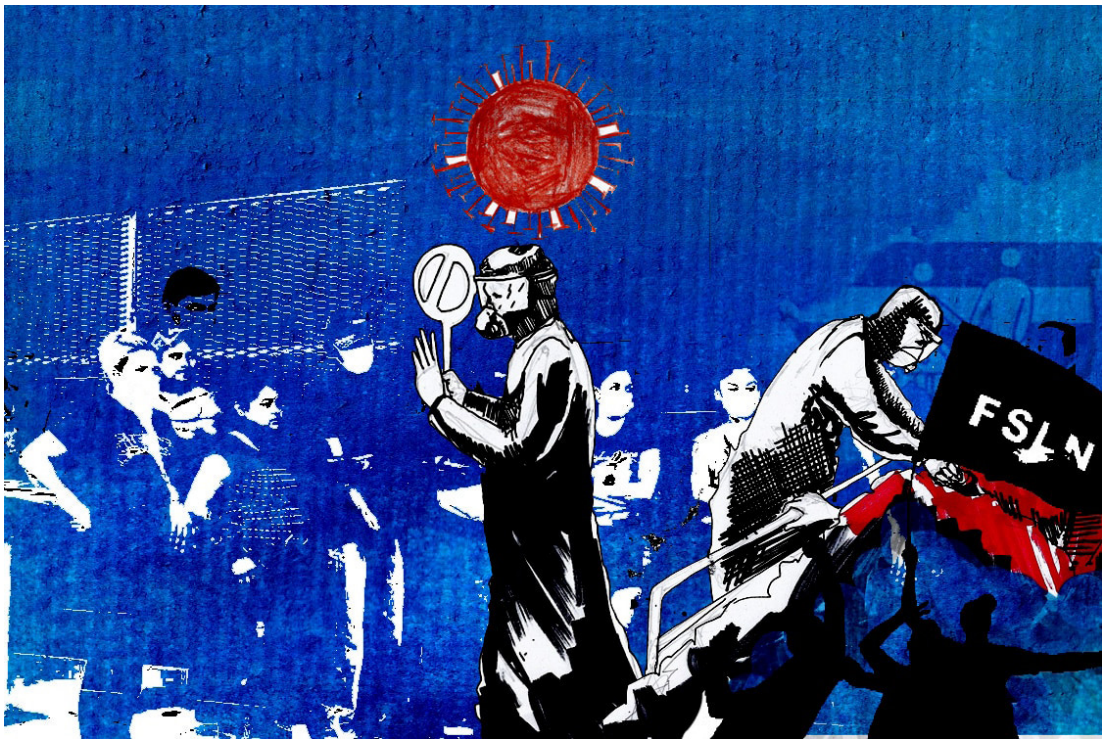

Las personas presas políticas han denunciado diferentes afectaciones a su salud, derivadas de prácticas de torturas en su contra, de la mala alimentación o alimentos contaminados, privación de la alimentación de forma total o parcial, consumo de agua insuficiente o contaminada, falta de administración adecuada de medicamentos, sometimiento a hacinamiento o aislamiento prolongado sumado a las altas temperaturas en el lugar de reclusión, privación del sueño, entre otras causas; todo ello, sumado a una atención médica politizada y deficiente (de forma intencionada) y a un sistema judicial que ha desprotegido a las personas presas políticas.

Debido a las causas y condiciones diferentes que sufren las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario Jorge Navarro y la Dirección de Auxilio Judicial se dividirán en dos apartados, evidenciando la actuación en cada uno de ellos.

VIOLACIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRESAS POLÍTICAS EN VIRTUD DE LA LEY 1055 Y EX-TRABAJADORES DE LA FVBCH

La falta de atención médica, como ya lo ha expresado este Observatorio constituye mínimamente en un trato cruel, inhumano y degradante. Al respecto, y a manera de reforzar lo expresado en anteriores informes utilizamos un criterio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

> *El proveer la atención médica adecuada a las personas privadas de libertad es una obligación que se deriva directamente del deber del Estado de garantizar la integridad personal de éstas (contenido en los artículos 1.1 y 5 de la Convención Americana y I de la Declaración Americana). En ese sentido, la CIDH ha establecido que "en el caso de las personas privadas de libertad la obligación de los Estados de respetar la integridad física, de no emplear tratos crueles, inhumanos y de respetar la dignidad inherente al ser humano, se extiende a garantizar el acceso a la atención médica adecuada*[96].

En el mismo sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó en su Observación General número 14 párrafo 34: "En particular, los Estados tienen la obligación de respetar el derecho a la salud, en particular absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluidos, los presos o detenidos".

La violación al derecho a la salud de las personas presas políticas en cuestión, como una forma de trato cruel, consistió esencialmente: 1) impedimento de ingresar medicamentos a sus familiares, 2) falta de atención médica adecuada, 3) híper medicación o descontrol en la misma y 4) las afectaciones y menoscabos a su salud producto de estos actos negligentes o por las condiciones insalubres e inhumanas de detención.

Familiares de los presos políticos Marcos Fletes[97] y José Pallais, desde el momento de sus detenciones, intentaron ingresar medicamentos para controlar la diabetes que les aqueja, sin embargo, esto no les fue recibido; familiares del señor Pallais expresaron "se ha descompensado por presión alta y diabetes... la misma noche que lo llevaron al Chipote lo trasladaron a la enfermería; él padece de problemas cardíacos , hipertensión, obesidad, diabetes, apnea del sueño, glaucoma y problemas en la columna"[98]. Aunado

96 CIDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 31 diciembre 2011, párrafo 519.

97 Nicaragua Investiga. Ortega se ensaña contra extrabajadores de Fundación Chamorro. Publicado el 4 de junio de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/nacion/52608-walter-gomez-marcos-fletes-extrabajadores-fvbc-daj/

98 Nicaragua Investiga. Vida de José Pallais corre peligro, advierten familiares. Publicado el 10 de junio de 2021. Link https://nicaraguainvestiga.com/politica/53201-vida-de-jose-pallais-corre-peligro-advierten-familiares/

a ello, a mediados de junio su esposa añadió "tengo temor de que su salud esté desquebrajada, los problemas de salud de José requieren de una atención y una alimentación especial que no creo que esté recibiendo. Sus problemas de salud hacen una combinación bien grave que pueden generar una crisis de no ser atendido debidamente"[99]

Por su parte, familiares Víctor Hugo Tinoco denunciaron "desconocemos si las medicinas están siendo entregadas, Víctor Hugo padece de asma, hipertensión, insomnio crónico y complicaciones post covid. La familia hemos solicitado información sobre su salud, pero la policía no nos brinda información"[100]; además, el 24 de junio de 2021 añadieron "sé que el estado de salud de mi padre está muy deteriorado, está padeciendo de vértigo, mareos muy fuertes"[101].

Por su parte, familiares del señor Mauricio Díaz, denunciaron el 17 de agosto "es una persona de tercera edad y que tiene diversos problemas de salud... de acuerdo a epicrisis médica, don Mauricio Díaz debe recibir un tratamiento consecutivo, ya que corre riesgo de sufrir sangrado al orinar, fiebre... corre un alto riesgo en su salud e integridad física"[102].

De las 33 personas detenidas en la DAJ, 9 de ellas son personas de la tercera edad, motivo por el cual deberían recibir una medida alterna durante sus procesos judiciales, sin embargo, al no ser esta concedida, el Estado tiene la obligación de brindar una especial protección a este grupo de personas, ya que por su edad y los problemas médicos que aquejan, podrían tener consecuencias aún mayores.

---

99 La Prensa. Magistrados orteguistas rechazan recursos a favor de opositoras y aumenta preocupación de familiares de los detenidos. Publicado el 16 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/16/politica/2839178-magistrados-orteguistas-rechazan-recursos-a-favor-de-opositoras-y-aumenta-preocupacion-de-familiares-de-los-detenidos

100 Despacho 505. Familiares siguen sin poder ver a los detenidos que están en El Chipote. Publicado el 15 de junio de 2021. Link https://www.despacho505.com/familiares-siguen-sin-poder-ver-a-los-detenidos-que-estan-en-el-chipote/

101 100% Noticias. Familiares de opositores detenidos denuncian violación a sus derechos humanos. Publicado el 24 de junio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108233-familiares-opositores-violacion-derechos-humanos/

102 Artículo 66. Exdiplomático Mauricio Díaz cumple 10 días preso, sin recibir atención médica. Publicado el 19 de agosto de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/08/19/mauricio-diaz-cumple-10-dias-preso-sin-atencion-medica/

Además, se han presentado otros problemas de salud. Familiares de Medardo Mairena denunciaron que luego de la primera visita se enteraron que tuvo problemas (infección) en uno de sus oídos y no les fue informado[103], tampoco se le brindó la atención médica debida. Asimismo, a familiares de Dora María Téllez no les permitieron el ingreso de una férula por problemas en sus rodillas y manos, y, a familiares de Ana Margarita Vijil no les permitían el ingreso de medicamentos para su anemia y contrario a ello, comenzaron a requerir vitaminas C, lo cual no consumía antes de su detención[104].

La negativa de ingreso de medicamentos ha sido una constante, pero, también en algunos casos se ha agudizado en personas que requieren de cuidados especiales producto de intervenciones quirúrgicas realizadas antes de su detención. El abogado de la presa política María Oviedo habría informado "establecemos con la constancia de un médico que ella no puede estar en una celda, porque necesita de cuidados especiales que solo los puede recibir en su casa, ya que recientemente fue operada"[105].

En el mismo sentido, familiares del señor Juan Lorenzo Holman habrían denunciado "tiene otra condición en la aorta que debe ser también vigilada, ya que en ese momento no podía operarse de dos cosas al mismo tiempo... Dicen que le llegan a dar las medicinas en un tarrito. Él no sabe qué medicinas está tomando y le dan angustia"[106]. La negativa de medicamentos o tratamientos especiales a personas que lo requieren por una condición médica o quirúrgica determinada añade una mayor preocupación a sus familiares y aumenta la vulnerabilidad de estas personas.

Luego de la visita de los familiares se logró conocer que existe una sobre-medicación a las personas presas políticas; tal como lo denunciaron:

> *Hay desorden en la administración de los medicamentos, quienes padecen enfermedades crónicas no tienen certeza de las medicinas que se les entregan ya que van sin nombre. Además, se ha logra*

103 100% Noticias. Opositores Medardo Mairena, Freddy Navas, Pedro Mena y Mauricio Díaz fueron visitados por familiares. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/109848-opositores-medardo-freddy-pedro-mauricio-visita-dos/?mobile

104 La Prensa. Familiares piden conocer situación de salud de detenidos, esperan respuesta a carta remitida a jefe policial. Publicado el 13 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/13/politica/2850885-familiares-piden-conocer-situacion-de-salud-de-detenidos-esperan-respuesta-a-carta-remitida-a-jefe-policial

105 La Prensa. Defensor de abogada María Oviedo solicita arresto domiciliar por amenazas de salud. Publicado el 4 de agosto de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/08/04/politica/2860644-defensor-de-abogada-maria-oviedo-solicita-arresto-domiciliar-por-amenaza-a-su-salud

106 La Prensa. "Él no sabe qué medicinas está tomando y eso le da mucha angustia". Esposa de Juan Lorenzo Holmann logró visitarlo en el Chipote. Publicado el 6 de septiembre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/09/06/politica/2874530-el-no-sabe-que-medicinas-esta-tomando-y-eso-le-da-mucha-angustia-esposa-de-juan-lorenzo-holmann-logro-visitarlo-en-el-chipote

do identificar que hay personas que solicitan nuevos medicamentos para detenidos por nuevas complicaciones que surgieron tras ser detenidos[107]*...*

El centro de detención ha solicitado nuevos medicamentos para quienes no los necesitaban antes de su detención. No se ha admitido valoraciones médicas que permitan conocer las condiciones reales de salud en las que se encuentran... Hay medicamentos que antes no tomaba y ahora toma en el caso de José Pallais), hay medicamentos que veo un cambio de medicamento, eso intranquiliza a toda la familia. Y las cantidades, sí las quieren para guardar y dárselas poco a poco eso es otra cosa, pero sí nos piden bastantes medicamentos y nosotros sabemos que no las están administrando[108]

La vulneración al derecho a la salud ha sido constante, debido al impedimento de ingreso de medicamento necesario para padecimientos de sus familiares, falta de cuidos especiales en casos que lo ameritan, revisión periódica y de calidad en las personas presas políticas, sobre-medicación, falta de alimentación, lo que ha repercutido en pérdida de peso (analizada posteriormente) y omisión en informar a sus familiares el estado de salud de las personas recluidas, son el comportamiento policial que en el caso de las 33 personas presas políticas aquejan una violación a su integridad, salud y que podrían atentar contra su vida, por lo que se considera que esta práctica encaja dentro de los tratos crueles, inhumanos y degradantes de los que siguen siendo víctimas.

107 Vos TV. Familiares de opositores detenidos denuncian mal administración de medicamentos. Publicado el 7 de septiembre de 2021. Link https://www.vostv.com.ni/nacionales/19877-familiares-de-opositores-detenidos-denuncian-mal-a/

108 Despacho 505. Familiares de los presos políticos urgen al régimen que autorice el ingreso de alimentos. Publicado el 7 de septiembre de 2021. Link https://www.despacho505.com/familiares-de-los-presos-politicos-urgen-al-regimen-que-autorice-el-ingreso-de-alimentos/

VULNERACIÓN A LA SALUD EN EL CENTRO PENITENCIARIO "JORGE NAVARRO"

Fotografía: La Prensa/Óscar Navarrete. Sistema penitenciario Jorge Navarro, “La Modelo”

El Centro Penitenciario “Jorge Navarro” ha sido uno de los principales centros de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, en donde se ha negado y atentado contra la dignidad, integridad, salud e incluso la vida en contra de presos políticos. En el período en estudio se siguieron registrando graves actos de negligencia y falta de atención médica deliberada, en aras de causar dolor, sufrimiento y proporcionar un castigo a los presos políticos.

En este sentido, el 16 de abril de 2021, los familiares de los presos políticos Max Silva, Ernesto Ramírez y Edward Lacayo denunciaron que ellos no contaban con asistencia médica adecuada a sus padecimientos desde hace varios meses, los cuales se derivaban de la práctica de tortura en su contra. Familiares del preso político Ramírez denunciaron “se encuentra con afecciones de salud, que cada vez está reteniendo más líquidos en sus miembros inferiores y no ha sido atendido”, y, a pesar, que le han informado a los agentes penitenciarios estos no le han brindado la atención debida; los tres se encuentran en celdas de máxima seguridad[109].

Asimismo, familiares de Jaime Navarrete, Norlan Cárdenas y Carlos Bonilla denunciaron el 24 de mayo de 2021 las complicaciones de salud que estaban

109 Confidencial. Cárcel Orteguista niega atención médica a tres presos políticos y restringe sus visitas. Publicado el 16 de abril de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/carcel-orteguista-niega-atencion-medica-a-tres-presos-politicos-y-restringe-sus-visitas/

presentando. En el caso de Navarrete, sus familiares recordaron que al momento de ser detenido en junio de 2018 agentes policiales le fracturaron su nariz, por lo que actualmente sigue teniendo problemas para respirar, además en su recaptura en julio de 2019 fue tirado por unas escaleras, fracturándole dos costillas las cuales "tuvieron que pegarse solas, y hasta el día de hoy tiene problemas para caminar", según familiares; de ninguno de los dos problemas ha recibido una atención médica debida; por su parte el preso político Bonilla estuvo sufriendo calenturas y múltiples dolores, los médicos del Centro Penitenciario solo le dieron amoxicilina, y, sobre el preso político Cárdenas, sus familiares denunciaron "padece de dolores de oído y cabeza, a menudo le dan náuseas y mareos", tiene un hematoma en el lado izquierdo de la cabeza, cerca de la oreja, producto de la golpiza que recibió el 30 de diciembre de 2019 cuando lo detuvieron... "dicen que lo van a pasar a cirugía, pero no le han hecho ni radiografías"[110].

A pesar de estas denuncias, al 24 de julio de 2021, la situación del preso político Cárdenas no mejoró, y seguiría presentando problemas de salud, tal como lo expresaron sus familiares aquejaría "sarna" y síntomas asociados al Covid-19[111].

El 31 de julio de 2021, familiares del preso político Néstor Montealto expresaron suma preocupación al encontrarse su pariente "enfermo, con síntomas aparentes de apendicitis y sin poder recibir atención médica... En más de tres meses que tiene de estar en las celdas de máxima seguridad se ha puesto peor, no aguanta estar boca abajo, no se puede reír, no puede hacer fuerza, hasta llora del dolor que le inicia desde sus testículos hasta su ombligo". Según información pública, los familiares han denunciado que cuando un reo se encuentra en máxima seguridad este no es llevado a atención médica, además de no permitir el ingreso de medicamentos por parte de familiares. A estas denuncias se sumaron la de familiares de Jaime Navarrete quienes expresaron "Lo tienen en aislamiento, no le dan atención médica, no recibe sus alimentos en buen estado y completos, lo tienen en un lugar sin luz, y le entregan solo lo que quieren de la paquetería". Por su parte, familiares del reo político Ernesto Ramírez, quien también se encuentra en máxima seguridad denunciaron:

110 La Prensa. Presos políticos "se sienten abandonados" en las cárceles de la dictadura. Publicado el 24 de mayo de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/05/24/politica/2827875-presos-politicos-se-sienten-abandonados-en-las-carceles-de-la-dictadura

111 100% Noticias. ¿Quién es el preso político Norlan José Cárdenas Ortiz? Publicado el 24 de julio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/102125-preso-politico-norlan-cardenas/

Él padece problemas renales y estomacales por las "condiciones insalubres en las que se alimenta y por la contaminación del agua que ingiere".

Él está solo. Lo tienen en un espacio donde solo puede estar de pie o acostado. No tiene luz, hay poca ventilación, lo vigilan desde una cámara, tienen más de dos meses sin ir al 'patio sol', está incomunicado y enfermo, y no le dan ningún tipo de atención médica... al ser trasladado a esa celda los golpean y luego lo mantienen bajo tortura psicológica[112].

El 27 de agosto de 2021, el Colectivo de Derechos Humanos realizó una conferencia pública con la Asociación de Familiares de Presos Políticos, en la cual denunciaron que "los jóvenes que se encuentran en las celdas de máxima seguridad han presentado síntomas relacionados a la pandemia del covid 19"; además denunciaron la delicada situación de salud en la que se encontraba el preso político Bryan Kessler Alemán "han pasado más de 10 días enfermo presentando problemas en la garganta, diarrea, fiebre, dolor de cuerpo, cansancio".

Debido a la falta de atención médica en favor de Bryan Alemán, sus familiares denunciaron el 3 de septiembre de 2021: "Quiero hacer pública esta denuncia ya que mi hermano tiene un mes de estar muy mal de salud, tiene una diarrea de más de 20 días. El día de ayer se le pasó tratamiento para que empezara su medicina y no le han pasado su tratamiento. Él va más de diez veces a hacer sus necesidades y no quieren brindarle atención"[113].

El Colectivo tuvo información directa sobre la situación de salud actual del señor Benjamín Gutiérrez, sobre quien su familia informó:

Actualmente él se ha enfermado, le ha dado fiebre, sufre de dolores, porque cuando lo capturo la policía lo golpearon a tal grado que le quebraron tres costillas y la clavícula, lo cual nunca fue tratado por un médico, entonces el sigue presentando dolores por eso. Además, tiene problemas de hígado graso, tiene problemas de post guerra, porque él fue miembro de la contra, participó en la guerra de los ochenta, actualmente su problema de ansiedad ha empeorado. No

112 Confidencial. Presos políticos en celdas de máxima seguridad "urgen" atención médica. Publicado el 31 de julio de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-en-celdas-de-maxima-seguridad-urgen-atencion-medica/

113 100% Noticias. Preso político Bryan Alemán enfermo desde hace un mes y sin atención médica. Publicado el 3 de septiembre de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/109875-preso-politico-bryan-aleman-enfermo-carcel/

puede dormir, uno por los dolores que le ocasionan sus tres costillas rotas, dos porque vive a la expectativa de lo que le pueden hacer los compañeros de celda.

Se le está llevando medicamente para el problema de hígado graso, pero siempre es limitado... para la ansiedad es un medicamento que se vende solo con prescripción médica, con la firma del doctor, y al no ser tratado por ningún médico, ha dejado de tomarlo. Esta pastilla debía tomarla dos veces al día, una en la mañana y otra después de la cena, para que pudiera dormir. Últimamente para el problema de la tos, lo que le ha llevado es miel y cocimiento de jengibre porque no dejan que le lleve jarabe...Con respecto al uso de mascarillas y alcohol gel, solo le permiten pasar diez mascarillas

La falta de atención médica como forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, ha sido propiciada por la falta de independencia en los Poderes, y, principalmente, la sumisión del Poder Judicial a la voluntad de la pareja presidencial. Al respecto, es indispensable recordar la potestad otorgada a los Jueces de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria, quienes, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 745, Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal, tienen como potestad

...visitar los centros de privación de libertad o de cumplimiento de medidas de seguridad al menos dos veces al mes, con fines de realizar inspecciones, conversatorios, entrevistas cuando lo considere necesario. Sin impedimento alguno para su ingreso al centro penitenciario o policial, la obstaculización de esta función deberá contenerla en acta e informarlo inmediatamente al Consejo de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

De cada visita carcelaria levantará un acta donde haga constar su resultado, la que comunicará junto con la medida correctiva correspondiente al Director del Centro Penal. La Inspectoría Judicial velará por la efectiva visita de las autoridades judiciales a los centros penitenciarios...

La mayoría de los presos políticos que se encuentran en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro” cuentan con una sentencia condenatoria, en muchos de sus casos, sentencias firmes, por lo que estos jueces tendrían la potestad y la obligación de vigilar las condiciones carcelarias y los malos tratos o torturas sufridos por los presos políticos, y reos comunes en general; sin embargo, se desconocen procedimiento o la imposición de medidas correctivas que hayan impactado positivamente en la situación, vida, salud e integridad de los reos.

Este mecanismo establecido en la Ley 745 tiene un doble control, por un lado, el Juez de Ejecución, quien puede ordenar el cese o cambio de una situación específica, sin previa autorización para su ingreso al penal, y, por otro lado, la Procuraduría Especial de Cárceles de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, quien al tener conocimiento de una situación violatoria a la integridad y salud de las personas privadas de libertad podría incidir en el respeto de sus derechos. No obstante, ninguna de las dos instituciones o figuras de control ha ejecutado sus funciones en aras de prevenir la implementación de la tortura, tratos crueles, aislamientos, hacinamientos y falta deliberada de atención médica adecuada.

También, es importante recordar que los/as Jueces/zas cuentan con una función tuitiva (protectora) de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 260, y, producto de la cual, se le obliga a impulsar los procedimientos que la Ley le señale, como el de vigilancia en los centros penitenciarios.

El Observatorio advierte que, en los Centros Penitenciarios, la implementación de la falta de atención médica deliberada como forma de tortura, trato cruel, inhumano y/o degradante, implica la participación, negligencia y omisión de funciones de una pluralidad de funcionarios/as públicas, tanto administradores de justicia, como penitenciarios/as, así como de la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, quienes teniendo funciones específicas para la prevención y sanción de estos delitos de lesa humanidad han apoyado una política estatal de castigo a las personas presas políticas y favorecen la aplicación de condiciones inhumanas en la mayoría de personas recluidas en este Centro.

PRIVACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN COMO PRÁCTICA DE TORTURA

El derecho a la alimentación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una vida digna, es por ello que este derecho está consagrado en nuestra Constitución Política en su párrafo 63 "Es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos". Para la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), el derecho a la alimentación consiste en:

> *Todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada y tiene el derecho fundamental a no padecer hambre, según las normas internacionales de derechos humanos. En pocas palabras, se trata del "derecho a la alimentación". El derecho a una alimentación adecuada comprende los aspectos cuantitativos, cualitativos y de aceptabilidad cultural*[114].

Es debido a esta importancia que la Regla 22 de las "100 Reglas de Mandela" expresan: "Todo recluso debe recibir del establecimiento penitenciario una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida. La alimentación se debe dar a las horas acostumbradas. El valor nutritivo de la alimentación debe ser suficiente para mantener la salud y las fuerzas". Por ello, el Comité contra la Tortura ha expresado que la privación de una alimentación adecuada equivale a tratos inhumanos y degradantes[115].

Contrario a estos estándares internacionales, el Estado de Nicaragua ha atentado contra este derecho de forma sistemática contra todas las privadas de libertad, ya que el presupuesto destinado para su alimentación ha oscilado en menos de un dólar diario por persona, lo que no permitiría que los alimentos sean adecuados. Sin embargo, esta violación al derecho a la alimentación ha sido agudizada en las personas presas políticas.

En el período monitoreado, se han reportado múltiples incidentes con respecto a este derecho como: sustracción de paqueterías, reducción en las porciones de alimentación, privación de la misma y pérdida considerable de peso. El 16 de abril de 2021 familiares del preso político Max Silva denunciaron que su familiar se encontraba sin autorización para recibir visitas por dos meses, ya que recibió comida del privado de libertad Junior Marenco, quien se solidarizó con Silva al no tener este alimentos, según información públi

114 FAO. El derecho humano a la alimentación. Link https://www.fao.org/3/a1601s/a1601s.pdf

115 CAT. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la convención. Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura. CAT/C/CR/33/1 10 de noviembre de 2004. Párrafo 6, literal h.

ca ambos fueron castigados con sus visitas[116]. Además, añadieron que, estos alimentos cuando ingresaban al penitenciario eran "desbaratados" por los agentes penitenciarios.

Las personas privadas de libertad obtienen fuentes de alimentos completos y balanceados a través de sus familiares, quienes les ingresan paqueterías o los "tres tiempos de comida", en dependencia de donde se encuentren recluidos. No obstante, desde el 10 de junio de 2021 se bloqueó el ingreso de alimentos para personas presas políticas detenidas en el Chipote nuevo, en el marco de las investigaciones contra la FVBCH; María Céspedes, esposa de Walter Gómez, denunció "me dijeron de que solo tengo derecho a pasar una botella de agua, ya no nos van a agarrar la comida"[117]. Esta situación ha perdurado en el tiempo, el 18 de junio varios familiares de las personas presas política en el nuevo Chipote denunciaron que solo les dejaron ingresar una botella de agua[118].

Uno de los familiares Ana Margarita Vijil y Tamara Dávila denunció:

> *Nosotros como familiares tampoco estamos libres, porque tenemos que, constantemente, estar llegando, estar sufriendo lo que significa ir a El Chipote, estar rodeados de antimotines, de policías, de guardias, que te traten mal en la entrada, que a veces no te dejan pasar la comida y vas de regreso con tu gran bolsón de comida*[119].

La violación al derecho a la alimentación, como práctica inhumana y cruel, fue paulatina. En los primeros días se les permitió a los familiares de los primeros detenidos (Walter Gómez y Marcos Fletes) ingresar ciertos alimentos, sin embargo, aproximadamente una semana después de su detención esto fue impedido, tanto para ellos como para el resto de personas presas políticas procesadas por la Ley 1055. Esta violación escaló al punto de tratar de negarles el ingreso de agua potable a sus familiares; el seis de julio de 2021, agentes policiales se apostaron sobre el camino que conduce al portón prin

116 Confidencial. Cárcel Orteguista niega atención médica a tres presos políticos y restringe sus visitas. Publicado el 16 de abril de 2021. Link https://www.confidencial.com.ni/nacion/carcel-orteguista-niega-atencion-medica-a-tres-presos-politicos-y-restringe-sus-visitas/

117 La Prensa. Régimen niega ingreso de alimentos a opositores y exfuncionarios de la FVBCH detenidos en el Chipote. Publicado el 10 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/10/politica/2836378-salud-de-jose-pallais-se-ha-descompensado-por-diabetes-y-presion-alta-denuncia-el-cenidh

118 LA Prensa. Aumenta angustia de familiares de detenidos, temen aislamiento de 90 días. Publicado el 18 de junio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/06/18/politica/2840276-aumenta-angustia-de-familiares-de-detenidos-temen-aislamiento-de-90-dias

119 100% Noticias. Familiares de opositores detenidos en Nicaragua: "Lloramos todas las noches". Publicado el 30 de junio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108358-familias-opositores-nicaragua-lloran-todas-noches/?mobile

cipal del nuevo Chipote, y les informaron que "el día de hoy no les recibiremos ni agua, tampoco por la tarde"; Jilma Herdocia, esposa de José Pallais, denunció "no les recibieron el agua, menos la comida que les llevaban... La comida no siempre la reciben y de vez en cuando te reciben uno que otro líquido o solamente agua, pero hoy ni agua"[120].

Según las denuncias públicas de los familiares de las personas presas políticas los agentes policiales permitieron el reingreso de agua, máximo una botella de un litro, y, ocasionalmente permitieron el ingreso de electrolitos y ensure en algunos casos. El 31 de agosto de 2021, se permitieron las primeras visitas a las personas presas políticas procesadas por la Ley 1055.

El primero de septiembre de 2021 familiares de Marcos Fletes expresaron su preocupación por estar "muy delgado y estresado"[121]; por su parte la señora Margine Pozo, esposa de Miguel Mendoza expresó que físicamente "está irreconocible" por su delgadez[122]. En el mismo sentido familiares de Dora María Téllez y Víctor Hugo Tinoco denunciaron pérdida de peso entre 10 a 15 libras y palidez debido al encierro y aislamiento, así como por no permitirles "patio sol". Uno de los casos con mayor pérdida de peso fue el del periodista Miguel Mora, quien según su esposa, Verónica Chávez ha perdido aproximadamente 20 libras[123].

La pérdida de peso, la mala alimentación y la falta de una adecuada atención médica, así como imposibilidad del ingreso de alimentos adecuados y balanceados por parte de los familiares les ha causado a algunas personas presas políticas daños en su salud, como el caso de Ana Margarita Vijil, sobre quien sus familiares denunciaron "está extremadamente delgada se enfermó con una infección intestinal que la hizo perder mucho peso, y se encuentra muy débil, la atención médica no es adecuada"[124].

120 La Prensa. Policía Orteguista recibe agua para detenidos en la DAJ ante insistencia de los familiares. Publicado el 6 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/06/politica/2847604-policia-orteguista-accede-y-recibe-agua-para-detenidos-en-la-daj-ante-insistencia-de-los-familiares

121 La Prensa. "Están delgados", así observaron sus familiares a los extrabajadores de la FVBCH, Marcos Fletes y Walter Gómez. Publicado el 1 de septiembre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/09/01/politica/2872667-estan-delgados-asi-observaron-sus-familiares-a-los-extrabajadores-de-la-fvbch-marcos-fletes-y-walter-gomez

122 Artículo 66. "Está irreconocible". Esposa de Miguel Mendoza logra verlo después de 72 días de secuestro. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/09/01/esposa-de-miguel-mendoza-logra-verlo-despues-de-72-dias-de-secuestro/

123 100% Noticias. Verónica Chávez logra ver a su esposo Miguel Mora, luce con 20 libras menos. Publicado el 1 de septiembre de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/109829-veronica-chavez-logra-ver-miguel-mora-libras-menos/?mobile

124 Artículo 66. Policías torturas a Tamara Dávila llamándola "mala madre por abandonar a su hija por andar en protestas". Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link https://

El 7 de julio de 2021, 19 de los hasta entonces 36 personas privadas de libertad a causa de la aplicación de la Ley 1055, emitieron un comunicado en el cual expresaron:

> *Están demacrados, como traslúcidos. Sufren desnutrición, están siendo sobre medicados y los mantienen aislados. Están irreconocibles... La pérdida de peso es extrema (entre 12 y 36 libras) y deja entrever una falta de alimentación adecuada, que amenaza a algunos presos políticos con "un desplome orgánico" ... Puede terminar en una fatalidad (expresó uno de los familiares)*

> *Están irreconocibles... demacrados... Sufren enfermedades gastrointestinales debido a la mala alimentación lo que les ha llevado a un estado de desnutrición severa, palidez extrema ya que muchos no tienen acceso al sol*[125]

La señora Lesbia Alfaro denunció que su hijo Lester Alemán Alfaro le dijo el día de visita que tenía hambre, que le dan poca comida y que no le pasan bebidas hidratantes, notándolo con bastante pérdida de peso. Una semana después, durante su audiencia inicial, le expresó a su abogado que tenía hambre, además éste notó que se le dificultaba permanecer en pie por sí mismo, debido a la pérdida de fuerza; ante esta situación la señora Alfaro denunció:

> *Que Dios les toque el corazón, que le dejen pasar sus alimentos, que me permitan tan siquiera un tiempo, que me le reciban el alimento. Lo otro es que se le ha agudizado un reflujo que él tiene desde hace cinco años y ahí en ese lugar se le ha agudizado por falta de alimento, porque él me dijo que la comida es poquito y que no ha recibido todas las cosas que le he mandado*[126]

Diecinueve de las entonces treinta y seis personas presas políticas expresaron nuevamente su preocupación por la situación de desnutrición de sus familiares, denunciando que se sentían alarmados y temerosos por ello; los familiares dijeron "En esta última semana, pese al estado de desnutrición comprobado en las visitas en muchos de los casos, en El Chipote solo nos han recibido agua, y excepcionalmente alguna otra bebida. Esta situación nos tiene sumamente alarmados y temiendo por la vida de nuestros familiares"[127].

www.articulo66.com/2021/09/02/tamara-davila-presa-politica-tortura-psicologica-unab-regimen-nicaragua/

125 Divergentes. 'Se ven como salidos de Auschwitz': presos políticos sufren desnutrición y sobremedicación. Publicado el 8 de septiembre de 2021. Link https://www.divergentes.com/se-ven-como-salidos-de-auschwitz-presos-politicos-sufren-desnutricion-y-sobremedicacion/

126 La Mesa Redonda. CENIDH denuncia que Lesther Alemán está pasando hambre en El Chipote. Publicado el 10 de septiembre de 2021. Link https://www.lamesaredonda.net/cenidh-denuncia-que-lesther-aleman-esta-pasando-hambre-en-el-chipote/

127 Despacho 505. Familiares de presos políticos piden regularizar visitas y están "alarmados y temerosos" por la salud de sus parientes. Publicado el 15 de septiembre de 2021.

A pesar de las constantes denuncias de los familiares de las personas presas políticas por su pérdida de peso, mala alimentación, así como impedimento de ingresar alimentos a sus familiares, la Policía Nacional siguió con esta misma práctica. En la segunda visita realizada a las personas presas políticas procesadas por la Ley 1055, se logró observar que estas seguían bajando de peso, uno de estos casos es el de Medardo Mairena, sobre quien sus familiares denunciaron a través de twitter la pérdida de ya 35 libras desde su detención[128].

El 13 de octubre la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia denunciaron que "nuestros integrantes y demás presos y presas políticas no reciben una alimentación adecuada. Por tal razón, todos presentan desnutrición y deshidratación severa"[129]. Ejemplos de esta desnutrición acelerada se encuentran Félix Maradiaga, de quienes sus familiares contabilizan una pérdida aproximada de 45 libras, o, el señor Francisco Aguirre Sacasa, quien ha perdido aproximadamente 30 libras; por su parte, familiares de Juan Sebastián Chamorro expresaron "Los presos políticos están con hambre, siguen bajando de peso. En el caso de Juan Sebastián perdió el último mes siete libras más. Ya ha perdido 33 libras en cuatro meses, lo cual nos tiene muy preocupados... la comida parece que es muy poca..."[130]

Como fue expresado antes, la privación de alimentación (total o parcial) en principio es considerada como un trato cruel e inhumano, sin embargo, debido al tiempo en que esta se ejecute y a las repercusiones que causa en las víctimas podría ser considerado como tortura. La doctrina, a partir de la ejecución de esta práctica de tortura en otras dictaduras y épocas, como la Dictadura Cívico-Militar Uruguaya, ha considerado:

Link https://www.despacho505.com/familiares-de-presos-politicos-piden-regularizar-visitas-y-estan-alarmados-y-temerosos-por-la-salud-de-sus-parientes/

128 Tweet Medardo Mairena Sequeira. Publicado el 12 de octubre de 2021. Link https://twitter.com/MedardoMairena/status/1448088184521363464?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1448088184521363464%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.laprensa.com.ni%2F2021%2F10%2F12%2Fpolitica%2F2893669-medardo-mairena-bajado-peso-secuestrado-dictadura-ortega

129 Despacho 505. Alianza Cívica denuncia que presos políticos presentan una "desnutrición y deshidratación severa". Publicado el 13 de octubre de 2021. Link https://www.despacho505.com/alianza-civica-denuncia-que-presos-politicos-presentan-una-desnutricion-y-deshidratacion-severa/

130 La Prensa. Familiares de presos políticos: los obligan a estar en silencio total; unos permanecen con luz y otros en la oscuridad. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/10/14/nacionales/2894244-familiares-de-presos-politicos-los-obligan-a-estar-en-silencio-total-unos-permanecen-con-luz-y-otros-en-la-oscuridad

> Estas modalidades de tortura por omisión determinan una particular vulnerabilidad de las víctimas que favorece la adquisición de enfermedades infecciosas, alteraciones del medio interno, alteraciones psíquicas o descompensación de patologías preexistentes capaces de poner en peligro la vida (por ejemplo, neumonías, delirio, deshidratación, diselectrolitemias, hipoglicemia).
>
> Siempre en relación con la intensidad y duración de la agresión, pueden determinar incapacidades mayores a veinte días por patologías diversas, como la desnutrición o el estrés postraumático agudo, entre otras[131].

En el mismo sentido, el Consejo de Derechos Humanos ha expresado:

> 1. Reafirma que el hambre constituye una ignominia y vulnera la dignidad humana y que, en consecuencia, se requiere la adopción de medidas urgentes a nivel nacional, regional e internacional para su eliminación;
>
> 2. Reafirma también el derecho de toda persona a disponer de alimentos aptos para el consumo y nutritivos, de conformidad con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de la persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente su capacidad física y mental;[132]

La falta de alimentación (total o parcial), así como los alimentos en mal estado o contaminados, ha sido aplicada como método de tortura en Nicaragua desde el inicio de las protestas en abril de 2018; en el informe "Volviendo a ser humano" emitido por este Colectivo el 10 de diciembre de 2019 (página 64) se informó que algunos presos políticos habrían defecado sangre producto de la comida contaminada con virutas de vidrios, metales, restos de insectos, entre otros contaminantes, lo cual generó también distintos problemas gástricos.

---

131 Frances Borches Duhalde, Rafael Roó y otras. Métodos de tortura del terrorismo de Estado en Uruguay y valoración médico-legal de su idoneidad para causar lesiones graves o gravísimas. Revista Médica del Uruguay, versión impresa ISSN 0303-3295versión On-line ISSN 1688-0390. Rev. Méd. Urug. vol. 35 no. 1 Montevideo mar. 2019 Epub 01-Mar-2019.Enlace: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-03902019000100101

132 Consejo de Derechos Humanos. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. 13/4. El derecho a la alimentación. A/HRC/RES/13/4. Distr. General, 14 de abril de 2010. Español. Original: inglés, párrafos 1 y 2.

Las personas presas políticas, por aplicación de las inconstitucionales leyes, como la Ley 1055, actualmente enfrentan una situación de gravedad relacionada a la falta de alimentación adecuada, a la supresión de la misma y la negativa de recibirles a sus familiares alimentos o suplementos vitamínicos o proteínicos, bajo el argumento que “los presos tienen suficiente comida”, según información recopilada por este Colectivo; sin embargo, esto no ha sido así, ya que como hemos podido observar las raciones aportadas a las personas presas políticas han sido mínimas y con bajo contenido calórico.

La privación de la alimentación provoca en las personas presas políticas una mayor vulnerabilidad y afectaciones mentales y corporales, generando como consecuencia debilidad, posiblemente para que estas personas generen menos resistencia en los interrogatorios constantes y agobiantes que les son practicados, e incluso, se podría aseverar que se ha instaurado como política relacionada a un castigo o formas de torturas reemplazantes a la violencia física. Esta práctica ha sido dirigida e implementada de forma intencional, con un objetivo investigativo y/o de castigo, que ha generado en las personas presas políticas graves afectaciones físicas y mentales, repercutiendo en la aparición de enfermedades nuevas o ya superadas, por lo que es indudable la categorización de tortura según el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

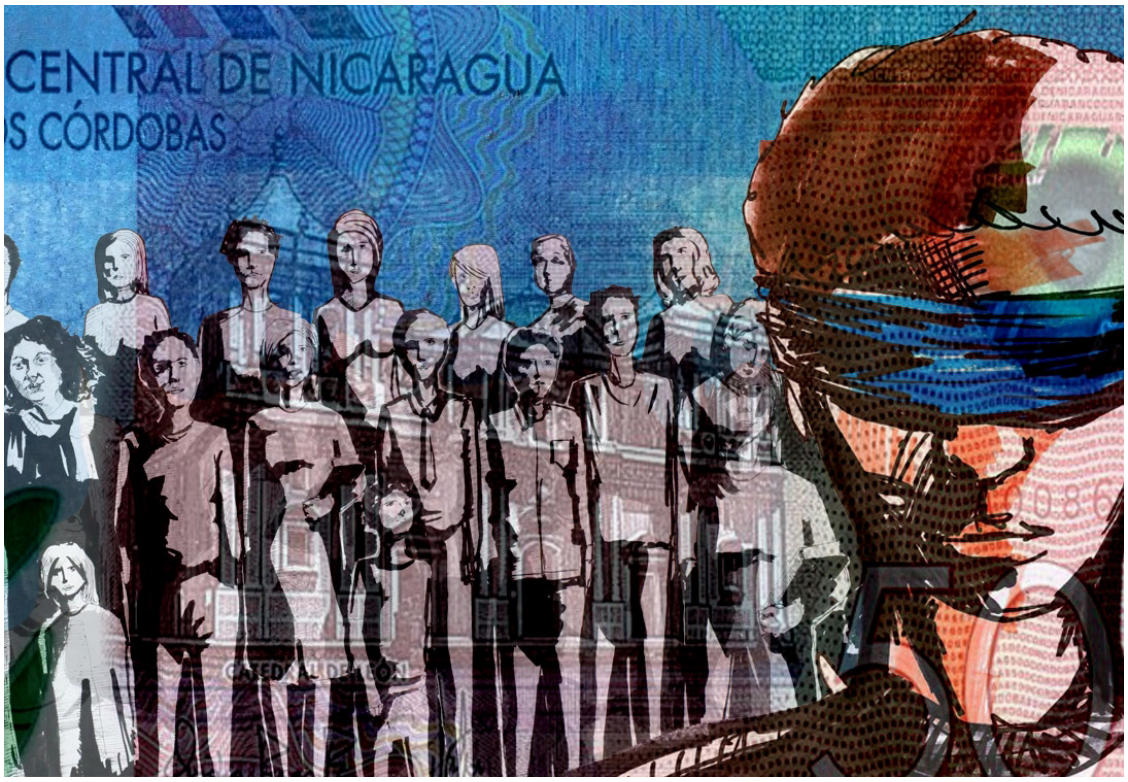

LA PRIVACIÓN DE LA VISITA COMO UN ELEMENTO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y TRATO CRUEL, INHUMANO Y DEGRADANTE

El Monitoreo Azul y Blanco reportó que entre el 5 y 6 de noviembre hasta las seis de la tarde se produjeron 9 detenciones perpetradas contra personas opositoras. En horas de la noche del mismo 6 de noviembre se produjeron 8 detenciones contra personas de la Unidad Nacional Azul y Blanco y 4 de la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia, estas detenciones fueron realizadas en 9 departamentos[133]. Adicionalmente el Colectivo recibió información de las detenciones del señor Esteban Paniagua del municipio de San Carlos, el señor Esterlin Soriano de Chinandega y el excarcelado político William Balmaceda de Managua. Asimismo, se tuvo conocimiento del ilegal allanamiento al domicilio del profesor Javier Vargas en Corinto. También conocimos de otras personas arbitrariamente detenidas que, por decisión razonable de sus familiares, no se publicaron sus nombres, sino semanas después.

Según la información obtenida el motivo de estas detenciones era investigar sobre el "plan" que tenían para el 7 de noviembre, en alusión a un supuesto boicot a las elecciones, así como, saber quiénes eran los/as líderes/as de este plan y las presuntas fuentes de financiamiento para ello; si bien, algunas personas fueron liberadas, algunas de ellas como la señora Nidia Barbosa Castillo fueron acusadas. Urnas abiertas logró una verificación de 35 personas detenidas entre el 3 y 7 de diciembre[134], por la información pública obtenida, la mayoría de estas detenciones se realizó de forma violenta, sin una orden de captura y con motivo en acallar voces disidentes y evitar actos de protestas.

Una de las personas que no ha sido liberadas es el señor Armando Robles, quien, por ejercer como coordinador de la Alianza Cívica en el Morrito, fuera capturado el 6 de noviembre de 2021, y, a la fecha sus familiares no lo han podido ver; cuando ellos/as han preguntado a los oficiales las razones de su detención, estos se han limitado a expresar que está preso porque ellos pueden y quieren hacerlo[135].

---

133 Monitoreo Azul y Blanco. Publicado el 7 de diciembre de 2021. Link https://twitter.com/AzulyMonitoreo/status/1457355145751236612?t=k9m-3tV9XHadk-BYY57kRUA&s=08

134 Urnas abiertas. Noveno informe. RADIOGRAFÍA DE LA FARSA ELECTORAL. Publicado el 22 de noviembre de 2021. Página cuarta, descargar versión digital en el link https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf

135 Artículo 66. Familiares de Armando Robles, preocupados. Policía calla sobre el paradero del opositor. Publicado el 23 de noviembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/11/23/policia-nicaragua-detencion-armando-robles-preso-politico-opositor/

Evelyn Pinto, es una ciudadana de 62 años de edad, fue también secuestrada en la noche del 6 de noviembre, acusada 15 días después por delitos similares inventados contra todas las personas secuestradas, a las que se les aplican las inconstitucionales leyes aprobadas a finales de 2020 e inicios de 2021.

Al cierre del presente informe, fue público el secuestro del ex embajador Edgard Parrales quien recién cumplió 79 años de edad y cuya privación arbitraria de su libertad está motivada por el ejercicio de su derecho y libertad de opinión y expresión, puesto que el ex embajador era constantemente entrevistados y consultado sobre los alcances y repercusiones de una eventual salida del Estado de Nicaragua de la OEA. Antes de ser secuestrado, el lunes 22 de noviembre, había sido entrevistado en el Canal 10 de TV. Con esa privación de la libertad se evidencia el carácter ilimitado e inhumano del accionar represivo, bajo la responsabilidad de la presidencia, dado la edad del ciudadano Parrales que, igual que otras personas presas políticas, mayores de 70 años o con padecimientos graves de salud, son sometidas a las peores formas de atropellos a su dignidad e integridad personal.

Las detenciones realizadas por agentes estatales y paraestatales se encuentran dentro de una estrategia de violencia política, la cual ha sido dividida en dos dimensiones que se pueden interrelacionar entre sí, siendo estas una simbólica y una física, alienadas al empleo de la fuerza y la agresión del Estado y sus agentes paraestatales con la finalidad de lograr objetivos políticos, pudiendo caracterizarse en un discurso político y público desafiante o por la brutalidad policial o estatal; es por ello que se puede afirmar que "La violencia política, ya sea simbólica o física, pretende elevar los costes de la participación, organización y movilización, por lo que sin duda, busca disminuir la intensidad del desafío colectivo o desarticular el movimiento[136]".

La violencia política en Nicaragua utilizó como parte de su estrategia la detención selectiva de personas lideresas políticas, locales y comunicadoras, pretendiendo ejercer a través de violentas e ilegales detenciones un efecto amedrentador en la población opositora al régimen dictatorial y que estas se abstuvieran de protestar contra el viciado y nulo proceso electoral o que se denunciara y difundiera las arbitrariedades cometidas durante las elecciones. Las detenciones selectivas y/o masivas han sido utilizadas como método disuasorio a protestas sociales y con una de generar temor en las demás personas al emitir el mensaje que cualquiera que alce su voz podrá ser detenido/a.

136 Guerra, É. (2014). La ciudad dividida. Protesta altermundista y violencia política en Guadalajara. Estudios Sociológicos, XXXII(96), páginas 543-544.

El observatorio ha sostenido que la violencia y práctica de tortura a las personas presas políticas es una política de Estado con una cadena de mando extensa que alcanzaría desde el presidente hasta los bajos mandos que ejecutan las órdenes. Entre otras acciones, se podría destacar las agresiones verbales realizadas el 8 de noviembre de 2021 contra los/as presos/as políticos/as llamándoles "hijos de perra del imperialismo yanqui"[137], ello evidencia tanto la hostilidad y desprecio con que son tratados/as como la violencia física y psicológica ejercida contantemente en su contra.

Este discurso presidencial tendría repercusión en el trato a las personas presas políticas; el 19 de noviembre de 2021 sería detenido con violencia en su casa de habitación en el municipio de León, el excarcelado político Franklin Javier Morales García, quien al momento de su detención relató que los oficiales "con la culata de las armas me iban golpeando en las rodillas a pesar de que yo les decía que tenía lisiada una rodilla. Me la fracturaron", mientras estuvo detenido por un poco más de 24 horas los oficiales le llamaban "hijo de perra"[138], de la misma forma que el presidente llamara a las personas presas políticas. Este mensaje está dirigido a continuar despojando de su dignidad y humanidad a las personas presas políticas, incitando a que sean tratados/as como enemigos/as políticos/as por todas sus bases. El discurso de Daniel Ortega Saavedra, tiene por propósito la descalificación y deshumanización de las personas presas políticas, dirigida a validar todos los atropellos incluyendo la tortura y cualquier crueldad contra la humanidad de las personas secuestradas.

Tanto las detenciones, como los discursos de odio y las agresiones en contra de periodistas, personas opositoras y presas políticas siguieron la lógica de "no perder el poder", aunque este no estuviera en juego al eliminar toda competencia electoral real y control absolutamente el Poder Electoral; la violencia política fue utilizada como una herramienta que "justificaba" los actos de tortura, tratos crueles y detenciones ilegales. Debido a que esta violencia política aparejaba la continuidad de delitos de lesa humanidad, la legitimidad de origen de la elección presidencial carecía de total validez, ya que se acompañó a una estrategia de cercenar cualquier oposición política con acciones de terror y la perpetuación de la tortura y detenciones ilegales, transgrediendo no solo el derecho de personas a postularse a cargos públicos, sino también, de elegir libremente a sus representantes, ya sea porque estos/as estuvieran inhabilitados/as o privados/as de libertad o por difundir temor ante una expresión política contraria a la continuidad de la pareja

137 Artículo 66. Dictador Ortega llama "hijos de perra" a líderes opositores que están detenidos. Publicado el 8 de noviembre de 2021. Link https://www.articulo66.com/2021/11/08/dictador-ortega-llama-hijos-de-perra-lideres-opositores-detenidos/

138 100% Noticias. "Te vamos a montar drogas si seguís publicando contra el gobierno", la amenaza de policías a excarcelado político de León. Publicado el 21 de noviembre de 2021. Link https://100noticias.com.ni/politica/111543-policia-leon-libera-amenaza-franklin-morales/

INEFICACIA DE LOS RECURSOS DE "EXHIBICIÓN PERSONAL" COMO HERRAMIENTA NECESARIA PARA PREVENIR O IMPEDIR LA TORTURA

Con el establecimiento del Estado Liberal, a raíz de la Revolución Francesa se fue otorgando paulatinamente una mayor fuerza a herramientas jurídicas ya existentes que sirvieran de contención al Estado frente a sus arbitrariedades y abusos de poder, tal como el Recurso de habeas corpus o Recurso de Exhibición Personal, el cual puede ser interpuesto cuando se viole o se pretenda violar el derecho a la libertad, integridad física, seguridad y derechos conexos (art. 189 constitucional y 14 Ley 983).

Debido a la importancia de este Recurso al proteger derechos esenciales como la integridad y la libertad, es reconocido a nivel constitucional y forma parte de los "nueve recursos de justicia constitucional", establecidos en la Ley de la Materia, Ley 983. Este Recurso doctrinalmente adquiría la categorización de derecho y garantía fundamental, debido a que:

> *Un derecho de rango fundamental por cuanto es el hombre quien tiene la facultad de disponer de él, directamente o por intermedio de otra persona. Es una garantía fundamental al tener consagración constitucional, dirigida a proteger la libertad de locomoción de las personas, contra la arbitrariedad de los jueces y fiscales de la república... un mecanismo defensivo del ciudadano, de carácter externo, ya que en él interviene un funcionario judicial distinto al que ha ordenado de manera ilegal la privación de la libertad o la ha prolongado ilícitamente*[139].

Este Recurso cuenta con un importante componente, como la función reparadora, la cual doctrinariamente se considera "La función reparadora pretende restablecer la libertad de la persona privada ilegalmente de ella, neutralizando los efectos de la privación hecha efectiva sin orden escrita de autoridad competente o con violación de las formalidades o motivos previamente definidos en la ley"[140].

Como se observa este Recurso ha sido utilizado por la mayoría de personas presas políticas sin obtener resultado positivo, es decir, que se proteja su libertad e integridad física vulnerados; este Colectivo denunció en el Informe

139 Jorge Caldas. "Habeas Corpus: ¿Derecho, garantía o acción?". Derecho Penal y Criminología, 63. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, septiembre-diciembre de 1997, p. 23.

140 Francisco D' Albora. "El Habeas Corpus correctivo". Prudentia Iurisis, 35. Bogotá, 1993, p. 98

Volviendo a Ser Humano de diciembre de 2019 (página 29) que de los 56 casos que componen el informe, en 34 casos se presentó este Recurso y en ninguno de ellos se llegó al fin buscado, evidenciando la ineficacia de este mecanismo constitucional.

La ineficacia de este Recurso vuelve a recobrar importancia ante el arresto de todas personas presas políticas en virtud de las mencionadas leyes inconstitucionales como Ley 1055 y la Ley de Ciber delitos. Según la investigación realizada por el Colectivo y la información pública recopilada, familiares de al menos 33 de estas personas presas políticas habrían presentado Recursos de Exhibición Personal, los cuales no solo no cumplieron con fin, sino que ni siquiera se abrió a trámite.

Cristiana Chamorro, Marcos Fletes, Walter Gómez y Félix Maradiaga, fueron algunas de las personas ahora presas políticas que presentaron Recursos de Exhibición Personal por Amenazas de Detención Ilegal, recurso utilizado cuando los derechos en mención pudieran ser violentados. En estos casos el Tribunal de Apelaciones de Managua (ambas salas penales) expresaron que "no existe amenaza real, posible y realizable de parte de autoridad de la Policía Nacional y dicho recurso no procede en contra de resoluciones administrativas propias del cargo del Ministerio Público"[141]; días después las cuatro personas fueron apresadas de forma violenta y arbitraria.

El Tribunal de Apelaciones no valoró en los casos en mención acciones sistemáticas que ponían en peligro la libertad, integridad y seguridad de las personas recurrentes como el hostigamiento policial fuera de sus casas de habitaciones, que en el caso de Félix se transformaría prácticamente en una detención domiciliar, el desplazamiento forzado producto de las amenazas de detención, la inexistencia de un procedimiento adecuado que respetara las garantías judiciales, así como su situación de objetivación y vulnerabilidad por su actividad política y un clima adverso a las personas de oposición, teniendo además contextos concretos como las amenazas de la vicepresidenta contra Cristiana Chamorro Barrios.

Resulta aún más agravante que el Tribunal haya expresado como razones la improcedencia contra actos de investigación y administrativos del Ministerio Público y Policía Nacional. El Tribunal de Apelaciones realiza de mala fe una interpretación extensiva de la Ley 983, ya que tal causal de improcedencia está contemplada en el artículo 52.2 para los Recursos de Amparo, y no

141 La prensa. TAM rechaza recurso de Cristiana Chamorro y exadministrador de la FBVCH y los deja desprotegidos ante la policía Orteguista. Publicado el 29 de mayo de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/05/29/politica/2831119-tam-le-rechazo-recurso-de-exhibicion-a-extrabajador-de-la-fvbch-y-le-dijo-que-no-habia-peligro-de-detencion

para los de Exhibición Personal, que, por su naturaleza jurídica, su finalidad, tramitación y efectos son diferentes, siendo jurídicamente improcedente el traslape de improcedencia. El Tribunal no solo aplica de mala fe improcedencias no correspondiente al Recurso de Exhibición Personal, sino que además obvia uno de los principios fundamentales de la Justicia Constitucional "Principio de aplicación más favorable a los derechos: Cuando existan varias normas o interpretaciones aplicables a un caso en particular se debe de elegir aquella que más proteja los derechos de las personas agraviadas" (artículo 2.2 Ley 983). Estas acciones facilitan no solo las detenciones ilegales y selectivas, sino también la comisión de actos de tortura y vejámenes contra las personas presas políticas, además de otorgar un absolutismo a la Policía Nacional, aún en detrimento de los derechos de los recurrentes.

Ahora bien, retomando los 33 Recursos de Exhibición Personal por Detención Ilegal presentados, el argumento esgrimido por excelencia del Tribunal de Apelaciones, en ambas salas penales, es la validación de las detenciones de 90 días contenidas en la Ley 1060, la cual, a pesar de ser inconstitucional, es el fundamento principal para declarar improcedentes los Recursos. La Ley 983 tiene como especial motivación la prevalencia de la supremacía constitucional, sin embargo, la validación de la Ley 1060 por parte del Tribunal, sin entrar en análisis de los actos expuestos, transgrede la Carta Magna toda vez que esta disposición atenta abiertamente en contra del derecho a la defensa, a ser puesto sin dilación a la orden de juez competente, a estar informado sobre los hechos imputados, entre otros derivados de los artículos 33. 1 y 2 y 34. 2, 4 y 5.

En este sentido, las Salas Penales de este Tribunal no pueden justificar la declaración de improcedencia de estos Recursos por la aplicación de una Ley que justifique (aunque inconstitucionalmente) su detención, máxime, cuando se alegan violaciones graves a derechos humanos como la desaparición de la persona, la incomunicación con sus familiares y abogados/as, privación de alimentos y medicinas, entre otras. El Tribunal, aun validando la Ley 1060, no puede inobservar actos que atentan gravemente contra la vida, integridad y salud de las personas recurridas, ya que independientemente de la legalidad de la detención se debería advertir la violación a una gama de derechos constitucionales que derivan en afectaciones graves a las personas recurrentes.

Como lo expresaron algunos de los familiares de estas personas presas políticas: "Ya hemos interpuesto, y creo que es el caso de todos los presos políticos secuestrados recientemente, recursos de exhibición personal por detención arbitraria, y nos han sido negados hasta el momento. Si nosotras no las podemos ver, consideramos que están en situación de desaparición"[142].

142 100% Noticias. Familiares de opositores detenidos en Nicaragua: "Lloramos todas

La complicidad del Tribunal con estas declaraciones de improcedencia de estos Recursos ha sido esencial para el mantenimiento de la Desaparición Forzada Temporal, el aislamiento, privación de alimentos y medicamentos, entre otras de las advertidas arribas, acciones que han sufrido las personas presas políticas en mención por la falta de diligencia e interés de las Salas Penales, convirtiéndose en actores necesarios para que estos delitos hayan sido cometidos y se perpetúen a las actuales personas presas políticas y las que se pudieran detener.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado recientemente:

> *Este Tribunal ha considerado que el recurso de hábeas corpus o exhibición personal representa el medio idóneo para garantizar la libertad, controlar el respeto a la vida e integridad de la persona, e impedir su desaparición o la indeterminación de su lugar de detención. Al respecto, la jurisprudencia de la Corte ya ha referido que estos recursos no solo deben existir formalmente en la legislación, sino que deben ser efectivos[143]... no pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios[144]*

La ineficacia de estos Recursos se ve reflejada en la colusión e inactividad de diversas instituciones estatales, que en su conjunto hacen imposible la protección de estos derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad. Tal como lo denunció Olama Hurtado familiar del preso político Juan Sebastián Chamorro, los familiares de estas personas presas políticas han presentado Recursos de Exhibición Personal (Sala Penal del Tribunal de Apelaciones), denuncias a Asuntos Internos (Policía Nacional) y escritos ante las respectivas autoridades judiciales[145], sin embargo, ninguna de estas acciones ha prosperado y demostrado un efecto real de protección de sus derechos.

Debido a esta inacción y falta de protección de diversas autoridades judiciales, familiares de personas presas políticas presentaron una queja ante la Corte Suprema de Justicia, los familiares expresaron "La queja es porque l

las noches". Publicado el 30 de junio de 2021. Link https://100noticias.com.ni/nacionales/108358-familias-opositores-nicaragua-lloran-todas-noches/?mobile

143 Corte IDH. Caso Guachalá Chimbo y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 423., Párrafo 205

144 Corte IDH. Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2017. Serie C No. 339., Párrafo 187

145 La Prensa. Familiares de detenidos se organizan ante la nula información sobre las condiciones de sus parientes. Publicado el 29 de julio de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/07/29/politica/2858266-familiares-de-presos-politicos-trabajan-en-estrategia-legal

los jueces han prolongado el proceso judicial, porque no dan ninguna respuesta a los recursos de habeas corpus, a los otros recursos legales que se han interpuesto y porque no se ha dado el debido proceso"[146]. A la fecha, esta queja tampoco ha tenido un resultado positivo.

Tal como fue señalado antes, este Recurso puede ser ineficaz también por la situación o contexto del país; como es del conocimiento público, en Nicaragua no se cuenta con separación de poderes ni independencia judicial, por lo que una administración de justicia imparcial, seria y justa es irrisoria. Una de las últimas acciones de sumisión y subordinación del Poder Judicial al Poder Ejecutivo es del 3 de mayo de 2021, cuando la magistrada de la Corte Suprema de Justicia, doctora Juana Méndez Pérez entregó a 31 militantes sandinista al secretario departamental del FSLN, en esa ocasión comentó:

> *Me han encomendado esta honrosa misión de parte de la militancia de esta zona... Estos 31 militantes conforman el frente norte Walter Ferreti y el día de hoy, bajo la más firme convicción, han estampado su firma en señal de servicio, de que están dispuestos a seguir trabajando por este proyecto revolucionario, por una Nicaragua libre y soberana, por haber realizado los sueños de todos aquellos héroes y mártires que lucharon y murieron por un país diferente; y que al igual que Tomás (Borge) siguen siendo leales a sus principios sandinistas, a la bandera roja y negra, y sobre todo siguen siendo fieles a nuestro comandante Daniel (Ortega)*[147]

El Observatorio expresa con suma preocupación la ineficacia de este Recurso, derivada de la situación del país, de la existencia de una política estatal de castigo y detención a personas de oposición y de impunidad en los crímenes cometidos en su contra, así como por la negligente tramitación de estos Recursos. El Poder Judicial ha sido un activo importante en el establecimiento de la tortura, ya que por un lado da pauta a procesos arbitrarios e ilegales, y por otro, no actúa de forma diligente y real en la protección de las personas detenidas.

146 La Prensa. Familiares de presos políticos interponen queja en inspectoría judicial contra jueces. Publicado el 19 de agosto de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/08/19/politica/2867355-familiares-de-presos-politicos-interponen-queja-en-inspectoria-judicial-contra-jueces

147 La Prensa. Magistrada judicial Juana Méndez pone a 31 militantes sandinistas al servicio del secretario departamental del FSLN de León. Publicado el 3 de mayo de 2021. Link https://www.laprensa.com.ni/2021/05/03/politica/2817609-magistrada-judicial-juana-mendez-pone-a-31-militantes-sandinistas-al-servicio-del-secretario-departamental-del-fsln-de-leon

CONCLUSIONES

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, a través del Observatorio contra la Tortura considera:

1. Que Nicaragua continúa ejerciendo la práctica de la tortura en perjuicio de las personas presas políticas con la finalidad de castigarlas por su activismo en la defensa de los derechos humanos, su disidencia política o su participación en acciones que reivindican el derecho a la verdad, la justicia y la democratización del país.

2. Que estas prácticas de tortura, han incluido la comisión de otro delito de orden internacional como es la desaparición forzada y que ambas tipificaciones reguladas en la legislación penal nicaragüense, deben ser modificadas y ajustadas de acuerdo a los estándares internacionales de la materia.

3. Que las torturas, malos tratos y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, oscilan entre el aislamiento permanente, la reclusión en celdas sin condiciones mínimas, la ausencia o limitado acceso a alimentos y medicamentos, así como extensos interrogatorios, amenazas, agresiones físicas y psicológicas, cometidas por agentes policiales y penitenciarias.

4. Que en Nicaragua, la administración de justicia, ha sido partícipe por acción u omisión de dichos actos, incluyendo la violación a garantías del debido proceso, que aseguren el derecho a ser oído, a la presunción de inocencia, a una llamada telefónica, a recibir visitas, a contar con una defensa de su propia elección, a tener audiencias orales y públicas, a un recurso judicial y efectivo, entre otros derechos.

5. Que los familiares de los presos y presas políticas, incluyendo niños y niñas menores de edad, han sufrido los impactos de estos actos de torturas, malos tratos, tratos crueles e inhumanos, así como de la desaparición forzada de personas.

6. Que cualquier crimen de lesa humanidad, independientemente de la voluntad política de impunidad, no prescribe y el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación está vigente, para lo cual es esencial la denuncia y documentación de todos los abusos de poder que siguen violentando gravemente los derechos humanos de la población nicaragüense.

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+